



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**N° 057-2018** Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:30 horas, del día viernes 04 de abril del 2018, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba.

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Vilma Lucrecia Mora Jiménez  
Josué A. Obando Miranda  
Rodolfo Brenes Sancho  
Yorleny Quesada Ramírez  
Arturo Rodríguez Morales  
Flor María Valverde Prado  
Walding Oscar Bermudez Gamboa

**REGIDORES SUPLENTE**

Flora Solano Salguero  
Jose Manuel Artavia Delgado  
Edgar Alvarado Mata  
Ester Brenes Solano

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Alba Buitrago Arias  
Jorge Antonio Molina Rodríguez  
Mayela Cantillo Mora  
Odeth Cristina Garita Romero  
Jesús Brenes Rojas  
Natalia R. Marín Fuentes  
Jorge Pérez Román  
Marco Tulio Corrales Mora  
Efraín Arias Alvarez  
Gerardo Fallas Campos  
Javier Salazar Sánchez

**SINDICOS SUPLENTE**

Marita Salas Sandí  
Ronald Ramos Herra  
Ma. de los Ángeles Solís Madrigal

En comisión: Sindico Isaac Salazar Chavarría

**FUNCIONARIOS**

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde  
Licda. Lisbeth Barboza González – Vicealcaldesa  
Licdo. Fabián Arias Amador – Asesor Legal del Concejo

**PRESIDIO**

Reg. Vilma Lucrecia Mora Jiménez – Presidenta Municipal.

**ORDEN DEL DÍA**

- **Entonación Himno Nacional.**
- 1. Lectura de la convocatoria
- 2. Atención a la Unidad Móvil del PANI de Turrialba.
- 3. Discusión y Aprobación del Proyecto de Reglamento de Consejos de Distrito.
- **Entonación Himno Regional El Turrialbeño**

**ARTICULO PRIMERO**

**1. Lectura de la convocatoria.**

Acatando lo acordado por el Concejo Municipal, me permito convocarlos a la Sesión Extraordinaria, el próximo viernes 04 de mayo de 2018, a las 15:30 horas (3:30 pm) en el Salón de Sesiones, para la atención del Patronato Nacional de la Infancia, discusión Proyecto Reglamento de Consejos de Distritos. (F) Noemy Chaves Pérez – Secretaria Municipal.



## **2. Atención del Patronato Nacional de la Infancia**

Antes de iniciar con el punto 2, tengo que manifestarles que hará tal vez unos 20 minutos vino o doña Noemí a informarme que el personal del PANI que había pedido el espacio para exponer su labor vino y entregó por escrito, pero que posterior a eso indicaron que no podían estar hoy acá en ese sentido dejó claro y que conste en actas que avisaron ya muy tarde sin embargo, en cumplimiento de lo que ya está establecido vamos a pedirle a la señora Secretaria que proceda a leer el informe que ellos enviaron para que quede constando en las actas.

Nota suscrita por la señora Ana Carolina González Acuña que dice:

Se les comunica que lamentablemente no podremos asistir a la reunión del Consejo Municipal que está programado para el próximo Viernes 04 de Mayo, debido a que nuestra jefatura nos convocó a una reunión de asistencia obligatoria.

Les agradecemos la oportunidad y espacio que nos facilitaron para brindarles información acerca del programa Unidades Móviles, por lo que aprovechamos para enviarles el archivo adjunto que contiene la Modalidad del Servicio en donde encontrarán los aspectos más importantes relacionados a la operativa del programa.

A su vez les agradecemos puedan compartir esta información a las personas interesadas e involucradas en el trabajo en pro de las comunidades que tengan interés de facilitarnos la apertura de espacios para la ejecución de las actividades socioeducativas a la población (PME, Adolescentes, Adultos, Grupos Organizados entre otros).

### **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA DIRECCIÓN REGIONAL CARTAGO**

#### **UNIDAD MÓVIL TURRIALBA- CARTAGO MODALIDAD DEL SERVICIO: UNIDADES MOVILES**

Ana Carolina González Acuña, Promoción Social  
Cindy Quirós Morales, Psicología  
José Porta Ledezma, Administrativo

Marzo, 2018

### **Introducción**

El Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en cumplimiento de sus competencias constitucionales y del ordenamiento institucional indica que, "La protección especial de la madre y del menor estará a cargo de una institución autónoma denominada Patronato Nacional de la Infancia, con la colaboración de las otras instituciones del Estado", asume la plenitud de sus responsabilidades y especialmente el enfoque de "protección integral" que le demanda la normativa nacional e interna.

La institución tiene que procurar dicha protección mediante acciones educativas y preventivas que realmente contribuyan a que se cumplan los Derechos de los niños, las niñas y adolescentes a tiempo y sin los daños o consecuencias que para ellos y ellas tiene el vivir situaciones violatorias de derechos y vulnerabilidad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



El objetivo de los nuevos servicios del Patronato Nacional de la Infancia se centra en realizar intervenciones oportunas, localizadas y apropiadas para incidir en la disminución de situaciones violatorias de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Por lo anterior, se han creado las Unidades Móviles, las cuales se concentran en la atención de las comunidades distantes y de mayor vulnerabilidad, a las que se les dificulta recibir los servicios del Patronato Nacional de la Infancia. Desarrollando actividades educativas, de participación ciudadana, promoción del desarrollo integral y divulgación de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Las Unidades Móviles pertenecen al Eje de Educación de la gestión del área técnica del PANI, cuentan con equipos interdisciplinarios conformados por profesionales especializados en diferentes áreas, los cuales, de manera coordinada, hacen presencia en las comunidades y ejecutan actividades socio educativas, de participación ciudadana y promoción del Desarrollo Integral de los niños, niñas y adolescentes.

### **Justificación**

Partiendo de los diagnósticos comunales, de la experiencia institucional y de estudios realizados dentro y fuera del país en materia de protección integral de las personas menores de edad, se logra visualizar las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y sus familias; además, de la identificación de comunidades que tienen dificultad para acceder a los servicios que brinda el Patronato Nacional de la Infancia y en especial a lo que se refiere a educación, prevención y promoción de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, es que se diseña un programa que atienda las comunidades y fortalezca el Desarrollo Integral de las personas menores de edad y sus familias.

En virtud de lo anterior, se crean las Unidades Móviles, buscando educar al 100% de la población y evitar o prevenir la aparición de situaciones violatorias de Derechos de los niños, niñas, adolescentes en sus familias y comunidad.

### **Objetivo general del programa**

a. Potenciar la capacidad de las familias y las comunidades para promover el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, mediante actividades socio educativas con las personas menores de edad, familias, líderes comunales y funcionarios de instituciones públicas y empresa privada, así como coordinaciones interinstitucionales e intersectoriales.

### **Objetivos específicos del programa**

a. Generar un proceso de sensibilización y compromiso con los derechos y el desarrollo infantil y adolescente en las comunidades a nivel interinstitucional e intersectorial.

b. Fortalecer la capacidad de las familias para responder a las necesidades, derechos y potencialidades de sus hijos e hijas mediante la educación, la promoción y la participación.

c. Estimular en niños, niñas y adolescentes valores, actitudes y conductas que favorezcan su Desarrollo Integral, sus derechos y la construcción progresiva de responsabilidades.

### **Metodología**

La Unidad Móvil tiene un equipo de trabajo conformado por cuatro profesionales: psicólogo, educador u orientador, promotor social y apoyo técnico en administración para abarcar de manera integral y conjunta el objetivo propuesto por el programa. Se pretende con el apoyo y coordinaciones interinstitucionales desarrollar actividades socio educativas mediante: talleres, charlas, actividades recreativas, capacitaciones, Academias de Crianza, ferias educativas y preventivas, foros, convivios y acompañamientos familiares. Las actividades se llevan a cabo de manera colectiva, es decir, en



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



grupos cerrados en donde los participantes son seleccionados para abordar un tema específico o de forma abierta como actividades dirigidas a la comunidad, se realizan procesos de Academias de Crianza en los distritos de menor acceso a los servicios PANI y de mayor prioridad, se brinda capacitación a líderes comunales y funcionarios de instituciones públicas o privadas, por ejemplo, al personal docente de los Centros Educativos.

Se espera ser visualizado como una herramienta de educación y formación, no sólo para las personas menores de edad, sino también para sus familias y la comunidad en general, por lo que, en los acompañamientos familiares se realizan visitas a los hogares para brindar información relacionada con las personas menores de edad.

### **Temas a desarrollar**

A continuación, se mencionan algunos temas prioritarios:


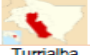





1. Autocuidado e identificación de conductas de riesgo.
2. Derechos y deberes de las personas menores de edad.
3. Manejo responsable de redes sociales.
4. Autoestima.
5. Estimulación Temprana.
6. Acoso escolar.
7. Habilidades para la vida.
8. Estilos de vida saludable.
9. Explotación sexual comercial.
10. Prevención de relaciones impropias.
11. Proyecto de vida.
12. Factores protectores para las pme.
13. Cultura y convivencia de paz.
14. Nuevas masculinidades.
15. Establecimiento de límites y reglas.
16. Crianza o parentalidad positiva.
17. Comunicación asertiva.
18. Cambios en la adolescencia.
19. Educación sexual y derechos reproductivos.
20. Abuso de sustancias adictivas.
21. Prevención del Abuso Sexual.
22. Trata y tráfico de personas.
23. Academia de Crianza.
24. La seguridad emocional en la primera infancia.
25. Migración.
26. Conflictos familiares.
27. Prevención del embarazo infantil y adolescente.
28. Discapacidad.
29. Manejo de problemas conductuales.
30. Pre- delincuencia en la adolescencia.
31. Importancia de las normas y límites en el proceso educativo.

No obstante, además de las temáticas anteriormente citadas se pueden ampliar otras en relación con las necesidades de una población determinada.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Ruta	Cantón	Distrito	
1	Jiménez 	Juan Viñas Pejibaye Tucurrique	
	Paraíso 	Cachí Llanos de Santa Lucía Paraíso	
2	Turrialba 	La Suiza Pavones Tayutic Tres Equis Peralta Santa Rosa	Tuis Santa Cruz La Isabel El Chirripó Santa Teresita
	Alvarado 	Pacayas Cervantes Capellades	
3	Oreamuno 	San Rafael Santa Rosa, Cot, Cipreses Potrero Cerrado	
	Cartago 	Llano Grande Tierra Blanca San Nicolás	
4	El Guarco 	Tejar San Isidro Tobosí Patio de Agua	

### Población Beneficiaria

Las acciones a desarrollar están dirigidas a las siguientes poblaciones:

- ▣ Niños, niñas y adolescentes que se encuentran fuera del sistema educativo.
- ▣ Poblaciones especiales (migrantes, indígenas, afrodescendientes, adolescente madre, con necesidades especiales, entre otros).
- ▣ Madres jefe de hogar y madres de familia.
- ▣ Adultos responsables de las personas menores de edad.
- ▣ Funcionarios de las instituciones públicas y privadas.
- ▣ Líderes comunitarios y otras organizaciones.

En resumen, la educación se focaliza en los niños y niñas preescolares, escolares en centros educativos, adolescentes en colegios o grupos organizados, padres y madres de familia, docentes, funcionarios de las instituciones que laboran en las comunidades visitadas.

### Conclusión

Se hace énfasis en la disposición de la Unidad Móvil Turrialba- Cartago, de trabajar de forma conjunta con todas aquellas instituciones públicas y privadas de la región, que dentro de sus objetivos se encuentre ayudar al desarrollo integral de las personas menores de edad y sus familias.

Con esto se tiende hacia un fortalecimiento de las familias, mediante herramientas novedosas que contribuyan a la educación positiva, por medio de acompañamientos familiares y talleres; así como la promoción de habilidades para la vida de las personas menores de edad, procurando fortalecer su desarrollo integral con instrumentos y conocimientos que les permitan enfrentar adecuadamente las situaciones que los exponen a posible vulnerabilidad.

#### Información:

Carolina González [acgonzalez@pani.go.cr](mailto:acgonzalez@pani.go.cr)

Cindy Quirós [cquiros@pani.go.cr](mailto:cquiros@pani.go.cr)

José Porta [jporta@pani.go.cr](mailto:jporta@pani.go.cr)

[umcartago-turrialba@pani.go.cr](mailto:umcartago-turrialba@pani.go.cr)

Contacto telefónico: 8746-8825

**Se da por conocido.**



### **3. MOCION DE ORDEN**

**Presentada por la Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta Municipal.**

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Antes de hacer la presentación voy hacer una moción verbal para alterar el orden del día y conocer un documento que el señor alcalde tiene en su poder, así como unos dictámenes que están presentes.

#### **SE ACUERDA:**

Aprobar alterar el orden del día. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde:** Tal como lo hemos mencionado en ya algunas sesiones la Municipalidad de Turrialba tuvo que atender la sentencia del expediente 12003854-1027CA, que condena la Municipalidad de Turrialba al pago de 106 millones de colones entre el monto principal e intereses por el deceso o fallecimiento de la esposa de don Víctor Chinchilla vecino de Santa Teresita ya hace algunos años, no recuerdo ahorita el año pero creo que fue hace 4 o 5 años más o menos que sucedió el incidente, a raíz de eso la Municipalidad entabló un proceso de poder conversar con la contraparte para poder alcanzar un acuerdo extrajudicial que le permitiera alcanzar el acuerdo en diferentes tractos, ya como hemos explicado también en reiteradas ocasiones aquí debo dejar claro porque hoy leo la nota y lo leo textualmente porque esta es la revista de Turrialba hoy que me llama la atención, "hemos hecho propuestas ninguna aceptable ha dicho la contraparte", me parece que esto va en contra de las buenas voluntades del Concejo Municipal en pleno y de la misma Alcaldía en poder hacer un acuerdo creo que muy y en tractos que me parece que dentro de la misma ley permite resolución alternativa conflictos muy razonables porque eran en menos de 12 meses sin realizar una afectación que no sea tan grande a la Hacienda Municipal y de los recursos de todos los Turrialbeños y Turrialbeñas y lamento de que se promuevan este tipo de noticias sin ni siquiera consultar a las partes también que estamos involucradas y que estamos velando por los intereses de Turrialba que son los intereses que a nosotros nos competen y de los recursos que a todos ustedes señores regidores y a nosotros nos toca pagar. A raíz de eso o nos vemos afectados con la improbación de presupuestos ordinario número uno que debo dejar claro que desde el 22 de febrero este año la Contraloría tiene casi más de dos meses después nos están enviando una nota en que se impruebe el presupuesto tal como lo voy a ir a leer por una ejecutoria de sentencia de este caso por aquello de los que nos tratan de negligentes aquí yo si debo de defender el hecho de que tanto la administración como el Concejo Municipal actuó con celeridad para enviar este presupuesto para que fuese aprobado por la Contraloría General de República y no sólo eso sino que presupuesto casi un 40% de lo que en ese momento era total de la deuda ser cancelada que eso nos daba la posibilidad de alcanzar un acuerdo con la contraparte. Entonces que no se diga que hubo negligencia de las partes nosotros enviamos el presupuesto en su momento, buscando precisamente también que fuese un pago rápido y que nos logrará pues tener un mejor entendimiento entre partes. Recibimos la nota que a continuación voy a leer dice así leo textualmente:

Debo aclarar es un improbación de presupuesto y que no llamemos a mensajes inequívocos que llámese embargo municipal, aquí no se está embargando la Municipalidad, por favor a los medios de comunicación se les pide que por favor ustedes que son en ocasiones formadores de pensamiento, llamen a la verdad a las cosas, aquí la Municipalidad no está quebrada, aquí no se está embargando la Municipalidad, se está improbando el presupuesto extraordinario, por un tema de ejecutoria sentencia que inclusive tal como lo voy a detallar también se actúa de manera rápida al menos de parte nuestra en que se enviarán todos los documentos y tal como lo detalla la misma nota de la Contraloría tenemos ya hoy sacando cuentas con los regidores más de 14 días de que se envió el acuerdo y que no ha sido homologado por el Contencioso que es el único punto que en este momento hace que suceda lo que voy a leer la Contraloría General de República en el oficio **DFOE-DL-0424**.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Asunto: Improbación del Presupuesto extraordinario N.º 1-2018 de la Municipalidad de Turrialba**

La Contraloría General recibió el oficio N.º MT-AM-LBG/554-2018 del 22 de febrero de 2018, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N.º 1-2018 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al Presupuesto vigente los recursos por concepto de Superávit libre y específico, Venta de otros servicios y Transferencias corrientes, para ser aplicados en diferentes partidas de gastos. Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve improbar el citado documento presupuestario, en consideración de lo siguiente:

1. El Presupuesto extraordinario N.º 1-2018 fue remitido a la Contraloría General mediante el oficio N.º MT-AM-LBG/554-2018 del 22 de febrero de 2018, el cual incluyó la suma de ¢35,0 millones con el propósito de realizar un primer pago para cumplir con una sentencia judicial en contra de la Municipalidad de Turrialba.

2. El 19 de abril de 2018 se recibe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo con fecha 10 de abril de 2018, sobre el proceso de la ejecución de sentencia que consta en el expediente N.º 12-003854-1027-CA-8, el cual ordena a esta Contraloría General a no ejecutar *“ningún trámite de aprobación ni modificación respecto de los presupuestos de la Municipalidad de Turrialba, hasta tanto ésta no apruebe e incluya la partida presupuestaria correspondiente que permita asegurar la provisión de los fondos suficientes y necesarios para cumplir con la condenatoria del presente proceso judicial.”*

3. El ejecutante de la sentencia, el señor Víctor Chinchilla Vargas firma un acuerdo de conciliación con fecha 17 de abril de 2018, donde acepta la propuesta de pago de la Municipalidad de Turrialba, que consiste en un primer pago de ¢35,0 millones en mayo de 2018 y un segundo pago de ¢71,4 millones en un solo tracto a más tardar en el mes de octubre de 2018. No obstante, el acuerdo no ha sido homologado en el Tribunal Contencioso Administrativo por el Juez, y por lo tanto, no se ha modificado el mandamiento de la resolución del 10 de abril de 2018 (punto anterior).

4. En vista de lo anterior, se incumple con el principio de legalidad en lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2 del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508, dado que no se ha atendido el mandato de la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo con fecha 10 de abril de 2018, referente al proceso de ejecución de la sentencia, según expediente N.º 12-003854-1027-CA-8, del señor Víctor Chinchilla Vargas contra esa Municipalidad, por cuanto no se incluyó el contenido total en la subpartida Indemnizaciones para cumplir con la condenatoria. Por consiguiente, lo pertinente es improbar el Presupuesto extraordinario N.º 1-2018 de la Municipalidad de Turrialba.

Asimismo, en procura de mantener las sanas prácticas de administración financiera y la técnica presupuestaria, esa Administración deberá hacer un análisis de la capacidad de pago con el fin de determinar si puede asumir esta obligación con recursos propios antes de optar por otras fuentes de financiamiento, como es el caso de un crédito<sup>1</sup>, el cual se asocia más para el desarrollo de servicios e inversión.

Finalmente, es necesario que se tomen las medidas efectivas para solventar los incumplimientos que provocaron esta improbación, para evitar así futuros inconvenientes en el trámite de los documentos presupuestarios y perjuicios a la gestión de esa Municipalidad.

(F) *Lilliam Garbanzo Navarro y Damaris Vega Monge.*

Aquí yo si quisiera mencionar también el Hecho de que como ustedes pueden ver el acuerdo tuvo fecha de 17 de Abril que fue el día siguiente de la Sesión Municipal en la cual se aprobó que el señor Alcalde en este caso pueda firmar el acuerdo entre partes y casi pasados nueve días después la Contraloría nos notificó aquí debo de ser claro de que esta administración se abocó y nos hemos abocado el día de ayer que conste en actas mis palabras estuvo en el Contencioso Administrativo buscando la celeridad por parte del Contencioso para homologar el acuerdo entre partes, la respuesta



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



que recibí fue de que se iba a revisar, entonces visto esto pues de esta administración es tramitar a la mayor brevedad posible el siguiente extraordinario a ser presentado probablemente la próxima semana y esperar de que la homologación del acuerdo pueda ojala suceder la próxima semana y esperar una pronta también resolución favorable por parte de la Contraloría en cuanto a la aprobación de los recursos que están en este presupuesto que debo decir como lo dije ya en algún momento ahí se encuentran recursos para atender un recurso de amparo de un señor Exdiputados que había interpuesto ante la Municipalidad de Turrialba los recursos para atender la zona afectada por Nate en territorio indígena e inclusive lo cual para algunos nos parece como contradictorio están los recursos para atender el primer pago del acuerdo extrajudicial, entonces todo esto también ha sido expuesto ante la Contraloría.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Yo si voy a dejar claro o algo y que conste en actas mis palabras desde la Comisión de Hacienda de la cual era Presidenta en ese momento realizamos todas las gestiones necesarias precisamente a tomar en cuenta el hecho de incorporar parte de lo que ya nosotros sabíamos era una sentencia, no pudimos pensar, ni hacerlo el colocar digamos un rubro donde fuera todo lo adeudado y esto no porque no quisiéramos sino porque hay recursos que ya tienen un fin específico que no se pueden tocar y dentro de lo poco con que se contaba se hicieron grandes sacrificios para poder colocar allí la primera parte del Pago Sin Embargo la Comisión de Hacienda no se quedó allí y tomó un acuerdo que el señor Alcalde, no ha mencionado y que para mí es muy importante y que yo le voy a pedir al señor Alcalde que clarifique esa parte y es el hecho de entrar en una conversación, en un diálogo con la parte de los abogados en aras de que entendieran la disposición que este Concejo y esta administración en conjunto se tenía desde en primera instancia por hacer frente al pago y segundo el hecho de que se acordara a buscar eso en aras también de que entendieran la situación de la Municipalidad yo sé que hay muchas personas que podrían decir no es responsabilidad nuestra, sin embargo también cuando nosotros llegamos aquí hemos hecho frente a una cantidad de situaciones que no eran nuestra responsabilidad y lo hemos enfrentado y hemos dado la lucha y en muchas ocasiones también hemos tenido que sacrificar aspectos o cosas que son importantes para atender otras que es si no se sacan adelante se pueden tener otros problemas, a mí eso si quiero que quede claro porque por lo menos desde Hacienda eso fue bien comentado, bien conversado y no se puede hablar de una negligencia y si no lo remito a los dictámenes pero si quiero señor Alcalde que en este momento usted manifieste posterior a eso que incluso en su debido momento la primera persona que se indicó que llevara a cabo la gestión porque era quien tenía el contacto era la señora Gabriela Pizarro - Asesora Legal, sin embargo ante esa situación usted llevo a cabo acciones que yo quiero que explique y que quede en actas.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde:** Si es importante señalar que tenemos más de cinco semanas en este proceso lo digo con toda sinceridad y se los hice ver inclusive el martes, hay cosas y procesos que lo desgastan a uno este ha sido uno y el único interés que hemos puesto en la mesa es el de Turrialba y el buscar el menor perjuicio para la Municipalidad sé que inclusive hemos sido tratados desleales en nuestras prácticas por haber inclusive buscado a la contraparte directamente, pero créanme ustedes que lo que privó ahí fue el interés municipal y en hablar con total transparencia de las finanzas municipales y en buscar un acuerdo que satisfaga a ambas partes, hubieron más de tres propuestas todas conocidas en Hacienda, todas en dictámenes en donde nosotros inclusive hicimos una propuesta de realizar un pago de 35 millones en mayo, un pago de 30 millones en octubre y un pago de aproximadamente 36.000.000 un poco más, un poco menos de acuerdo a los intereses en el primer trimestre 2019 así se leyó, esa propuesta fue denegada por completo por la contraparte a dos días de ser presentada a este Concejo, las razones que nos dieron fue que no satisfacen los intereses de la persona y la familia perjudicada nosotros hicimos un llamado muy claro a la contraparte de que acá estaba en riesgo, acá estaba en riesgo recursos importantísimos, no solamente para atender a la población indígena, no solamente para atender un recurso amparo, recursos tan importantes y de los cuales aquí hay señores y señoras tan esperanzada de que lleguen como todo el Programa Cuatro y las partidas específicas y se lo que sufren los síndicos y las síndicas de Turrialba para estar peleando lo poquito que nos dan y que lo poquito que nos dan





**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



que se presentó de manera rápida porque reitero ya el 22 de febrero lo tenían en la Contraloría hoy a mayo 4 esos recursos no se han logrado activar porque siguen en ese proceso y no es justo y no es justo y quiero también de una vez por todas dejar claro, hay un proceso de investigación y se va llegar hasta el fondo del asunto ante las denuncias y consultas que hoy han presentado inclusive un ciudadano Turrialbeño ante el Concejo entiendo y la Alcaldía si se va a esclarecer hasta lo último si existe uno o unos o varios responsables de esto y tienen todo el derecho los Turrialbeños y ustedes señores del Concejo en decirnos porque esta es plata de todos, esta plata saldrá de todos nosotros que contribuimos pero hoy lo que nos sacó lo que nos corresponde y como lo hemos realizado fue el defender el hecho de que son recursos municipales y que tan inclusive como lo menciona la nota el realizar dice un análisis de la capacidad de pago con determinar si se puede asumir esta obligación con recursos propios a mi me gustaría que la Contraloría, la contraparte hicieran un análisis exhaustivo de cuántas municipalidades, tienen un rubro de más de 100 millones de colones en el programa 1 para indemnizaciones, don Arturo que tiene mucho tiempo de estar en el Régimen Municipal y conoce muy bien las penurias que pasan muchas municipalidades que con una sentencia de estas créame que ni siquiera podrían hacerle frente, gracias a Dios hemos buscado la manera de poder atender esto y hoy es cierto lo que mencionaba doña Lisbeth, hoy curiosamente se estaba en la visita de las empresas en el Puente de La Flor para que nos presenten ofertas, pero si debo dejar claro y agradezco al Concejo aquí si quiero agradecer al Concejo porque en todo momento se apoyó y no solamente se apoyó porque aquí hubieron compañeros del Concejo que inclusive buscaron, consultaron otras vías que fuesen posibles ya sea por la vía legal o financiera para atender esta situación en aras de defender lo que nos toca, los recursos de todos yo creo que eso también nos tiene que servir de enseñanza, no para este gobierno local sino para los que vengan de las implicaciones que pueden tener en lo atender muchas de estas situaciones cuando se denuncian en infraestructura vial que yo creo que de alguna u otra manera tal como don Jorge en algún momento lo hecho con el puente de Billos en La Suiza que ya los estudios están ubicados se van atendiendo a paso lento pero se van atendiendo, entonces yo si quiero dejar claro esto señora Presidenta porque si hubo voluntad en todo momento de alcanzar un acuerdo velando por los intereses de Turrialba fue de esta Alcaldía y de este Concejo y se hizo un llamado al diálogo abierto y lo han hecho ustedes también por medio de un acuerdo de convocar a todas las partes y a tratar de tocar aquellas fibras cerca del motor de nuestros cuerpos para que alcancemos un acuerdo que no vaya a perjudicar tanto a la administración municipal.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Que conste en actas, yo quiero expresarles a ustedes compañeros el hecho de que y para la opinión pública también que tal vez no estuvo en ese momento en que se tomó el acuerdo de que este Concejo quería sentarse a conversar con la parte legal y quiero pedirle a don Fabián que ante el micrófono les de mis compañeros la respuesta que se le dio a usted porque usted fue delegado por parte este Concejo a buscar el espacio de diálogo entre ambas partes.

**Licdo. Fabián Arias Amador – Asesor:** Si efectivamente a petición de parte del Concejo ellos me pidieron por mi condición de abogado que ver si pudiera haber un tipo de acercamiento con la otra parte de hecho me dio la tarea de hablar con el Licenciado Guillermo Brenes, precisamente ese día que hable con él, él me dijo que ellos habían estado de acuerdo con la propuesta que se le hizo de parte de la Municipalidad tan es así que el día anterior habían mandado un escrito al Tribunal en donde aceptaban el acuerdo y para en los términos que él me lo dijo claro verbalmente que entre los puntos que le decían a la Contraloría que se aprobara el presupuesto extraordinario ya que había habido acuerdo y el mismo fue aceptado por parte de ellos, ellos lo mandaron me dijo vía digital el día anterior al día que yo hablé con él, tan es así que ese mismo día o al día siguiente se lo comuniqué a doña Vilma en estos mismos términos y esa fue mi intervención en base a lo que ustedes me solicitaron.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Como parte de este Concejo Municipal me consta, y que consten mis palabras en el acta de que este Concejo Municipal ha hecho todos los esfuerzos desde la Comisión de Hacienda y desde aquí del Concejo para honrar el pago de esta condena que sufrió la Municipalidad, una condena que como dijo el señor Alcalde ojalá que así sea se llegue hasta las



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



últimas consecuencias porque no podemos seguir nosotros aceptando que la Municipalidad se desangre porque es un desangre del pueblo como lo dije la semana pasada con respecto a los recursos de amparo en la decisión anterior en que se pierdan los recurso de amparo y hay que pagar millonadas y aquí nadie asume las consecuencias a mí me parece que si nosotros no entregamos un plan o un examen recibimos consecuencias, los papelitos hablan las amonestaciones hablan y hasta de un problema de despido podemos ocasionar por ser irresponsables en nuestros trabajos, me parece que ojalá que el señor Alcalde no solamente en ese sentido de este Puente de la Flor de allá de Santa Teresita se llegue hasta las últimas consecuencias sino en otros procedimientos que se han ventilado aquí en el Concejo Municipal donde hay implicados de acá no es que uno un diga y esté en contra de la función de los estimables empleados pero yo creo que si uno está trabajando uno tiene que rendir y si yo me equivoco me tienen que sancionar para poderme enmendar pero si seguimos aquí en una pura fiesta y que el pueblo de Turrialba sea el que pague las demandas y aquí no pasa nada y estamos en puro carnaval y una pura fiesta a mí no me parece, y este ese es el concepto que mucha gente aquí en la comunidad de Turrialba tiene que se señalen los responsables se hablan allí pero nunca pasa nada todo duerme el sueño de los justos prescribe y aquí seguimos en un puro vacilón y la Municipalidad desangrándose, pagándose, cuantas obras se hubieran construido o hecho con esos 100 millones que tenemos que pagar, entonces me parece señor Alcalde y exijo desde esta regiduría que usted llegue hasta las últimas consecuencias, la investigaciones preliminares y las investigaciones de causa de cada uno los funcionarios que si hay, que lo lleve hasta las últimas consecuencias no pueden dormir el sueño los justos y ojala que sea la mayor brevedad posible en vista que los tiempos prescriben.

**Reg. Rodolfo Brenes Sancho:** Yo igual tengo que decir que igual como miembro la Comisión de Hacienda se de las diligencias que se han hecho este Concejo quiso inclusive conversar con la persona afectada porque creo que es un derecho que se puede hacer de negociar con la persona que se final frente, el tiempo que aquí se le ha dado tanto de la Comisión como este Consejo ha sido totalmente adecuado acorde a la necesidades y a lo que uno tiene acceso y se ha buscado hasta vender alguna propiedad lo hemos conversado en la Comisión de Hacienda pero no es fácil vender un activo, hay veces que en los medios informativos que son los que tiene que también dar cosas para la comunidad que son de que deben de ser para el bien de todos y no a veces se use la palabra desleal que no se si la palabra desleal aquí funcionaria pero sería decir una cosa y muchas veces las personas hacen otra, la defensa es obvio que tiene sus derechos pero aquí en este caso no se debió haber jugado así con un presupuesto me parece que debió haber sido más condescendientes con las necesidades que esta Municipalidad tiene y que como bien dice el compañero Walding yo espero que de verdad esto no quede igual con la parte la administración que sufrimos todas estas necesidades y que simplemente se pagan con los dineros del pueblo, pero si es lastimoso que un presupuesto que se presentó a tiempo tardará dos meses y se dará tiempo hasta esta causa que llegara a este colmo. De mi parte es lamentable compañeras y compañeros estar en esta situación que no la tiene uno aquí contemplada cuando viene ilusionado en hacer cosas buenas por este cantón y que a veces se critica que el regidor aquí viene como otra cosa pero de mi parte me siento tranquilo tanto en la Comisión como este Concejo del trabajo que se ha realizado.

**SE ACUERDA:**

Instruirle al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que lleve a cabo todos los procesos necesarios en aras de volver hacer la presentación del presupuesto y posteriormente trasladarlo a la Contraloría General de la República, para el trámite correspondiente. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**4. Discusión y aprobación de Proyecto de Reglamento de Concejos de Distrito.**



**Municipalidad de Turrialba y Concejo Municipal comunica:**

**CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Para los efectos del presente Reglamento, se adoptan las siguientes definiciones:

- a. **La Municipalidad del Cantón de Turrialba.** Es una persona Jurídica Estatal, con patrimonio propio y personalidad y capacidad Jurídica Plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- b. **Concejo de Distrito:** Los Concejos de distrito serán los órganos encargados de vigilar la actividad municipal y colaborar en los distritos de la municipalidad de Turrialba
- c. **Síndicos propietarios:** Personas electas para representar sus respectivos distritos, manifestar las opiniones de los munícipes y para ejercer en las sesiones su derecho a voz. Participantes en las comisiones que le asignan la normativa vigente y otras que se integren.
- d. **Síndicos suplentes:** Personas electas para representar sus respectivos distritos, manifestar las opiniones de los munícipes y para ejercer en las sesiones su derecho a voz, siempre y cuando se ausente el síndico propietario. Participantes en las comisiones que le asignan la normativa vigente y las que acepten, sean estas comisiones especiales. El síndico suplente tiene derecho a voto siempre y cuando el síndico propietario se ausente.
- e. **Concejal de Distrito:** persona electa popularmente, con jurisdicción dentro del distrito respectivo.

**Artículo 2.** El propósito del presente proyecto de reglamento, es regular el Funcionamiento de los Concejos de Distrito del Cantón de Turrialba y la coordinación que debe existir entre estos y el Concejo Municipal.

Según lo estipulado en el artículo 43 del Código Municipal, es un Reglamento clasificado como de uso **Interno**.

**Artículo 3.** Los Concejos de Distrito, constituyen un vínculo entre sus comunidades y el Concejo Municipal y se establecen como uno de los principales medios de participación democrática de la ciudadanía. Los Concejos de Distrito se regulan por el capítulo VIII del Título III del Código Municipal y el presente reglamento; así como toda aquella normativa que como órgano colegiado le es aplicable de la Ley General de la Administración Pública. Los proyectos, planes y programas de los Concejos de Distrito se deben ejecutar a través de la Municipalidad, en razón de que estos no cuentan con personería jurídica propia.

**Artículo 4.** La Municipalidad a través de los diferentes Departamentos Administrativos, suministrará la asesoría técnica y legales necesarias para el fortalecimiento de los Concejos de Distrito en concordancia con lo que establece el Artículo 59 del Código Municipal, e incluirá en el presupuesto las partidas que sean necesarias para el cumplimiento de este artículo, previa consulta a aquellos a través de sus Síndicos. La Municipalidad proveerá de asistencia técnica a los Concejos de Distrito para la formulación de sus planes y programas, así como de sus propios presupuestos. En el presupuesto se incluya lo que los síndicos presentan, si tienen su contenido presupuestario.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** En este primer capítulo en la definición de conceptos a mí me parece que ahí se hace alusión dice en el inciso b) Consejo de Distrito: órgano colegiado a que se refiere en el capítulo tres del título tres el artículo 54 y siguientes del Código Municipal vigente me parece que sería conveniente incluir la definición que viene ahí en lugar de hacer la cita textual y podía quedar de la siguiente forma: los Concejos de Distrito serán los órganos encargados de vigilar la actividad municipal y colaborar en los distritos de la Municipalidad de Turrialba.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



En el inciso c) donde dice de los síndicos propietarios son personas electas para representar sus respectivos distritos manifestar las opiniones de los munícipes y para ejercer en sesiones su derecho a voz participantes en las comisiones que le asigna la normativa vigente y otras que se integren y me parece que el resto dice las que acepten en las comisiones especiales eso se lo estaríamos eliminando porque sería como que sobra entonces si a ustedes les parece bien eliminar las que acepten en las comisiones especiales y se incluye después de vigente y otras que se integren.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** De hecho si habla la normativa vigente se indica ya y el Código Municipal y el Código Municipal es claro al decir que ellos pueden formar parte de las comisiones que nosotros llamamos especiales.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Yo tengo aquí el del documento electrónicamente podemos ir haciéndolo e incluyéndole lo que ustedes les parece bien.

El artículo 2 en el último párrafo dice según lo estipulado en el artículo 43 del Código Municipal es un reglamento clasificado de uso interno ese cómo quedaría sobrando ahí entonces de uso interno.

Pasamos al artículo 4, en el artículo 4 de lo que yo logre visualizar eso le sería que dice la Municipalidad a través de los diferentes departamentos administrativos suministrarán el apoyo asesoría técnica y legal necesarias que sería lo que se está incluyendo para el fortalecimiento de los Consejos de Distrito en concordancia con lo que establece el artículo 59 del Código Municipal y sigue todo el resto igual entonces nada más que estaba apoyo pero no decía que tipo de apoyo, entonces le incluimos asesoría técnica y legales necesarios para incluirlos dentro de este aspecto de los Consejos de Distrito, se eliminaría el término apoyo.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** En el artículo 1 me parece que falta una definición porque ya hablamos sobre Municipalidad del Cantón hablamos sobre el Consejo de Distrito, sabemos que es un síndico propietario, que es un síndico suplente pero faltó algo más, faltó la definición del Concejal de Distrito porque, porque a veces en el Código Municipal se habla de concejales y se lleva a la confusión entre Regidor y Concejal entonces es bueno que en el reglamento de los Consejos de Distrito se hable de Concejal de Distrito que significa que es un Concejal de Distrito es una persona electa popularmente y con jurisdicción del distrito respectivo, o sea es un Concejal pero electo para el distrito y que es una persona electa popularmente es algo muy sencillo. Agregar un inciso e) dónde diga Concejal de Distrito la definición y salvo mejor criterio diría persona electa popularmente porque todos son electos popularmente y con jurisdicción del distrito respectivo o sea ese Concejal es para que gobierne, para que represente, actúe y desarrolle sus gestiones dentro del distrito respectivo.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Yo no tengo aquí también en el artículo 4 una inquietud en el sentido dice lo anterior en cuanto al municipio permita su presupuesto yo pienso que esa frase una la entiende pero a la hora de la redacción no está clara porque para mi hay procesos importantes el primero es el hecho de que los compañeros síndicos puedan presentar sus proyectos y que reciben el apoyo, la asesoría de la parte la administración para que puedan presentarlos en la forma en que se los piden, segundo desde la administración también y el mismo Consejo Municipal también tiene que velar por que en ese presupuesto quede incorporado el sentir digamos expresado en el proyecto de esos Consejos pero cuando dice lo anterior en cuanto el municipio permita su presupuesto yo lo que pienso es que en el presupuesto se incorpora aquello que realmente pueden ejecutarse, entonces escrito de esa manera no está interpretando lo que yo les estoy manifestando y el otro hecho ya que se está hablando aquí de eso es precisamente lo que aquí en muchas ocasiones de la señora Vicealcaldesa que trabaja con los compañeros es el hecho verdad de la conciencia de que realmente en los proyectos se presente aquello que pueda ser realizable y no lo que a veces pasa en el sentido de que no se analiza muy bien esos proyectos y al final no pueden ejecutarse en su totalidad como debería de hacerse, yo lo quitaría en cuanto al municipio permita en su presupuesto, yo lo quito lo que indicaría es que en el presupuesto se incluye lo que los síndicos presentan siempre y cuando se tenga el contenido presupuestario para poder ejecutar estos proyectos.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Sind. Odeth Garita Romero:** En el capítulo 1 de las disposiciones generales dice en el d) síndicos suplentes que si está el síndico propietario el síndico suplente no tiene voz y para mí tanto el propietario como el síndico tienen voz más no voto pero si el síndico suplente para mí también debería tener voz.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Sería más bien a su derecho a voto en lugar de la voz, es que si es estoy clara lo que Cristina quiere manifestar es que los que están allí ambos tienen derecho a voz no se les puede quitar pero no a voto pero tal y como está escrito aquí sería indicar cuando se ausente el síndico propietario tiene derecho a voto, en lugar entonces su derecho a voz.

**Sind. Odeth Garita Romero:** Doña Vilma, dice que si el síndico propietario está presente, el síndico suplente no tiene voz.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** No vamos a ver Cristina es la siguiente parte ahí tiene pero si nosotros le ponemos siempre y cuando se ausente el síndico propietario le estamos negando ese derecho a voz, lo que se podría decir es que él tiene derecho a voto en el momento en que el síndico propietario se ausente.

## **CAPÍTULO II FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO**

**Artículo 5.** Los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones y competencias:

- a) Proponer al Concejo Municipal a los beneficiarios de las becas de estudio, bonos de vivienda y alimentación u otras ayudas sociales estatales de naturaleza similar que la Municipalidad o las Instituciones del Estado pongan a disposición del Distrito.
- b) Recomendar al Concejo Municipal el orden de prioridades para la ejecución de obras o servicios públicos en el Distrito, en el caso de que las Instituciones Estatales desconcentren sus decisiones.
- c) Proponer al Concejo Municipal la forma de utilizar otros recursos públicos destinados al respectivo distrito.
- d) Emitir recomendaciones justificadas sobre el otorgamiento o rechazo de solicitudes de patentes y fiestas comunales en el distrito que representa.
- e) Fomentar y promover la participación activa, consiente y democrática de las (os) vecinas (os) en las decisiones de sus distritos.
- f) Servir como órganos coordinadores de las actividades distritales que se ejecuten entre el Estado, sus Instituciones y empresas, la Municipalidad y las respectivas comunidades.
- g) Informar semestralmente a la Municipalidad sobre el destino de los recursos asignados al Distrito, así como de las instancias ejecutoras de los proyectos. De estos informes deberá remitirse copia a la Contraloría General de la República.
- h) Promover acciones de coordinación y acuerdos interdistritales con otros Concejos del mismo Cantón y proponer ante el Concejo Municipal la celebración de convenios con Municipalidades de otros cantones; siempre y cuando el objetivo sea facilitar y lograr beneficios comunales significativos entre las partes.
- i) Elegir en Asamblea propia los representantes (propietarios y suplentes) de los Concejos de Distrito ante la Junta Vial Cantonal.
- j) Emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y fiestas comunales correspondientes a cada distrito.
- k) Recibir toda queja o denuncia, que sea de su conocimiento, sobre la ilegalidad o arbitrariedad de una actuación material, acto, omisión o ineficiencia de las personas funcionarias públicas, trasladarla



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



ante el órgano o ente público que corresponda y darles seguimiento, hasta la resolución final, a los casos que lo ameriten. (Así adicionado el inciso anterior por el inciso b) del artículo 1 de la Ley N° 8489 del 22 de noviembre del 2005, "Función de los Concejos de Distrito en el control de la eficiencia del sector público")

l) Todas aquellas señaladas de conformidad con la ley de las Partidas Específicas, de la Junta Vial Cantonal, por medio de voto secreto y directo, y las delegadas por el Concejo Municipal por acuerdo firme, conforme a la ley.

**Sind. Odeth Carita Romero:** En el artículo 5 en el inciso a) nosotros lo corregimos de esta forma "proponer al Concejo Municipal que se pongan a disposición de cada distrito en caso de que existan ayudas sociales o estatales y (becas, bonos de vivienda, de alimentación) porque, porque actualmente eso no se está dando en la Municipalidad y si se deja así puede servir como para que alguien quiera llegar aquí a decir, aquí dice que se dan bonos, becas, etcétera, entonces proponer al Consejo Municipal que se pongan a disposición a cada distrito en caso de que existan ayudas sociales o estatales y (bonos, becas).

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Yo le entiendo pero hay dos cosas aquí dice claramente del Estado no está indicando que es algo de la Municipalidad si nosotros no lo ponemos así más bien yo pienso lo contrario que sería o sea si el Estado envía algo y no esta reglamentado que, ustedes no lo reciben más bien me parece que así como está es lo correcto yo no sé que piensan mis compañeros es que si fuera la Municipalidad yo le entendería usted si la Municipalidad en este momento por razones presupuestarias no da becas pero es del Estado, pero puede también llegar en un momento en que la situación se mejore.

**Reg. Rodolfo Brenes Sancho:** Revisando si lo que la compañera aporta es que aquí en el segundo renglón es importante y toma sentido todo lo que dice de esas ayudas digamos ayudas yo diría que es eliminar una letrita que está aquí que encajona muchísimo la situación para la Municipalidad es quitando la letra en el segundo renglón después de sociales que dice o, porque pareciera que hasta ahí le estamos metiendo la responsabilidad a la Municipalidad pero si se le quita esa o ayudas sociales estatales y pasa por decirlo así la responsabilidad a lo que son las instituciones centralizadas pero no le echa como la carga a la Municipalidad que si tiene razón la compañera, aquí responsabilizar de que todo esto sería como una casi que se convierte la Municipalidad como un IMAS, entre comillas lo pongo esto de que puede dar de vivienda, alquiler paga tres meses, de que da comida, de que da ayudas, en este sentido es que lo digo yo es que no están de acuerdo con esa letrita.

**Sind. Odeth Carita Romero:** En el punto f) dice servir como órganos coordinadores de las actividades distritales que se ejecuten entre el estado, sus instituciones y empresas, la Municipalidad y la respectivas comunidades, yo diría que antes de escribir servir poner los Consejos de Distrito y Síndicos servir como órganos coordinadores porque, porque no se nos está respetando todavía a nosotros no nos dicen muchas veces que se va a ejecutar en cada distrito y para nosotros es un poco incómodo que la gente nos pregunté a donde van esas maquinarias que se está haciendo con esto y que nosotros no tengamos idea.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Entiendo pero es que arriba el artículo 5 tiene el encabezado ahí dice quienes los Consejos de Distrito tendrá las siguientes funciones, los consejos entonces cual es una de esas funciones servir como órganos coordinadores, es que si arriba no estuviera anotado eso, Cris si hay que ponerse pero ya aquí se sabe que es específico para los Consejos de Distrito que en la práctica no los ejecutan o no los asuman o no los pongan en práctica eso es otra situación que puede darse por dos razones, una por el desconocimiento de esto y lo otra porque el síndico o los Concejales perdón no se dan su lugar.

**Sind. Odeth Carita Romero:** En el punto j) dice emitir recomendaciones justificadas a la administración antes del otorgamiento rechazo de licencias o patentes etcétera, para mi hay que eliminarlo porque ya nosotros no tenemos que ver directamente digamos al visitar con patentes.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Compañeros síndicos desde mi punto de vista como Regidor les digo que ustedes son autoridades, si ustedes ven que dentro de sus respectivas jurisdicciones se va aprobar una patente licores cerca de una iglesia o algo así ustedes deberían dar esa luz a la administración para que no se les otorgue, o sea yo desde el punto de vista, yo le digo o sea considero que ustedes son autoridades dentro del distrito y le estamos dando esa situación don Jorge, yo creo que ustedes deberían de pensarlo, yo lo pensé así pero si me equivoqué se puede enmendar y se puede corregir.

**Sind. Jorge Molina Rodríguez:** Compañero lamentablemente ustedes aquí aprobaron el reglamento donde los que les toca eso es patentes, ustedes lo aprobaron, nos quitaron todo de las visitas que nosotros hacíamos ustedes ahora esto no se puede meter porque ya nosotros no tenemos potestad, es patente nada más si nosotros ponemos una denuncia de tal parte a nosotros nos pueden demandar.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Vean compañeros yo este punto lo veo de una manera diferente, primero está en el Código, si está en el Código hay que colocarlo, pero lo segundo que todavía para mi es más importante no necesariamente el síndico es el que tiene que darse cuenta primero de que se va a otorgar una patente en el Distrito de Santa Cruz que es Cristina la que está hablando, pero lo de patentes si se dan cuenta y si ellos son concededores del reglamento y si son concededores de lo que el código establece ellos llaman a Cristina y le dicen mira Cristina se va a otorgar una patente ustedes consideran que hay algún impedimento o simple y sencillamente si no lo hay por eso no la consultaría, pero esa es la línea porque recuerden que nadie puede ignorar desconocimiento de la ley entonces si está en el Código y está en el reglamento ellos deben manejarlo y en el momento en que se da una patente consultar al Síndico.

**Sind. Odeth Garita Romero:** Doña Vilma porque por ejemplo yo lo veo de que en el momento en que digamos ya nosotros no íbamos con patentes, nosotros ahorita no nos damos cuenta que patente viene y que no, somos desconocedores de eso porque anteriormente por ejemplo paso como aquella del volcán que yo dije por tal y tal situación pero o sea sería entonces darle a entender a patentes que se nos tiene que avisar primero porque ahorita somos completamente desconocedores de que se va abrir y que no.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Eso sería ya posterior sin embargo es yo creo que la señora Vicealcaldesa que está aquí y que sabe que está en el Código podría incluso porque es parte la administración decirles a ellos que tengan presente lo que el código dice al respecto en relación a los síndicos.

**Reg. Rodolfo Brenes Sancho:** Es que es tan importante el Consejo de Distrito que me alegra mucho que esta administración le haya dado la importancia de que este Consejo igual quiere seguir esa línea porque aquí lo que este artículo acá y todas estas funciones y competencias del Consejo de Distrito es cierto lo que dice el compañero Jorge Molina, si está reglamentado y aquí patentes no puede ya ignorar que hay un Consejo de Distrito problema es que aquí hay un montón de reglamentos y todos ignoran, el problema es que aquí está reglamentado muchísimas cosas y entonces aquí como bien lo hizo doña Vilma la señora Presidenta aquí es que es cuestión de no ignorar, no ignorar porque tendrá que ser responsable por negligencia el que de una patente por decir una patente que la dé indebida porque usted es el vigilante de ese distrito y otra cosa yo me acuerdo por ejemplo y eso ha pasado muchísimo con el famoso puesto de la Unidad de Gestión Vial, que es el Promotor Social vean que interesante esa palabra Promotor Social y quien de ustedes recibe ese Promotor Social con algún proyecto en el distrito, ignorado por completo ese distrito. Entonces es cuestión de visibilizar a esa figura importantísima pero bueno habrá que empezar por no se como como mándales lo que llamaban antes memorando y mandarle recordatorios porque el problema está por ahí es de comunicación.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Es que cuando vemos ese inciso j) del artículo 5, si se contradice con lo que dice el Código Municipal, don Walding si usted se va al artículo 57 el Código Municipal dice sólo dos líneas y en el inciso j) se amplía y recuérdese que la ley y en derecho público usted no puede



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



ir más, aquí están dando los Consejos de Distrito un derecho al veto que no tienen y segundo los están metiendo en un zapato de negar las cosas y eso no es así porque si usted va al artículo 57 inciso d) dice emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y fiestas comunales correspondientes de cada distrito, recomendaciones en el inciso que está acá dice ejerciendo el derecho de oposición, o sea le está dando el derecho de veto que no existe en el Código Municipal que en mi recomendación compañeros de la comisión de jurídicos que se coloque exactamente lo mismo que dice el Código Municipal emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y fiestas comunales correspondientes a cada distrito eso suficiente porque aquí hay una situación una cosa es una recomendación y otra cosa es negar o aprobar y tercero aclaro esto no hablamos de las patentes de licores que de hecho ni se llaman el patentes de licores se llaman licencia de licores, estas son patentes comerciales la de una pulpería, la de una verdulería, una carnicería, etcétera claro habrá que por eso la ley habla de recomendaciones y los Consejos de Distrito tendrán que reunirse casi todas las semanas como 3 veces a la semana porque sino estaríamos generando una violación a la ley de simplificación de trámites porque la ley dice que casi aca hay que dar las patentes en 2 o 3 días y si por un tema de un requisito que le falta a los Consejos de Distritos estarían negando las patentes y atrasando el tema empresarial que yo como miembro de la Comisión de Desempleo sería una pésima señal para las personas que están en el tema de pequeños empresarios repito mi recomendación es que se coloquen exactamente lo mismo que dice el inciso d) del artículo 57 y se sustituya por completo el inciso j). En el inciso i) donde habla de la Junta Vial tal vez hay que colocar una coma donde dice Junta Vial Cantonal, por voto secreto y directo me parece que hay que alegarle como es que se vota, porque si no cualquier Concejal de Distrito o Síndico puede mandar una carta y decir yo voy a votar por doña Odeth Cristina Garita y mando el voto por escrito, es secreto y directo o sea tengo que estar en la Asamblea para poder votar porque si no aquí se le está dando el derecho a voto, importante que seamos propietarios y suplentes porque la ley no indica una separación de los mismos, por voto secreto y directo. Ahora y lo otro es que compañeros vieras que en el derecho hay que tener mucho cuidado yo veo el inciso k) y es diferente al inciso h) del Código Municipal del propio artículo 57 por ejemplo dice en el k) colaborar con la comunidad, el Consejo y la Administración y en el inciso h) dice recibir toda queja o denuncia o sea le está dando el poder de fiscalización en el inciso k es un tema de auxilio de que si quiero colaboro cuando yo hablo de colaborar es algo alternativo es algo de poder, el Código habla de recibir toda queja o denuncia que sea de su conocimiento sobre la ilegalidad o arbitrariedad, de una actuación material, acto, omisión o ineficiencias del poder de fiscalización, el reglamento lo está limitando, le está cambiando el concepto, que es lo que pido en esto don Walding, que se coloque lo que dice el inciso h) del Código Municipal a si no hay confusión en el sentido este porque siento que se transforma una función vital de los Consejos de Distrito por una que no lo establece la ley, entonces en el inciso k) que se cambie por lo que dice literalmente el inciso h) del artículo 57 del Código Municipal que está muchísimo más claro en ese sentido. Yo solo le digo por el tema de la ley, porque si la ley lo dice hay que hacerlo y ponerlo.

**Reg. Yorlenny Quesada Ramírez:** Si haciendo alusión a lo que decía Arturo pues si tenía varias observaciones pero él ya las hizo ver y solamente me queda en el inciso e) dice fomentar y promocionar temporales la participación activa, no sé si ahí lo que hay es un dedazo de esa promocionar temporales porque según lo que tenemos en el Código dice fomentar la participación activa consciente y democrática entonces tal vez para que se elimine esas dos palabritas y promocionar temporales que hace referencia en si no tiene relación.

**Reg. Flor María Valverde Prado:** Algo que es muy importante porque yo digo que uno no hace nada con tener a el Código Municipal y tener el reglamento también que para los síndicos a veces es que nosotros los síndicos porque me siento por tanto tiempo que fui síndica, es muy importante que los síndicos se empoderen en digamos del Código Municipal porque no hacemos nada con tener a y el código saber todos los derechos y deberes que tienen los síndicos si no lo leen y no se dan cuenta y a veces uno piensa que es que no lo toman en cuenta o que uno no sabe qué hacer pero a veces es que el síndico no se preocupa o no se empodera y no se da cuenta cual es la tarea de él, entonces es importante que los síndicos estén conscientes de la responsabilidad y el poder que ellos tienen en





**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



sus distritos porque cualquier actividad cualquier cosa que tenga que pasar en el distrito los síndicos son los primeros que tiene que estar enterados pero si debemos en poder darnos y sentirnos que somos autoridad en este momento de ese distrito, eso es muy importante para los síndicos, que estén conscientes de estos de la responsabilidad y los deberes que tienen tanto el síndico propietario como los compañeros verdad el Consejo de Distrito.

**Sind. Mayela Cantillo Mora:** Yo soy consciente de que a los síndicos son los primeros pero haya en mi distrito al menos de una partida o algo importante que nos vamos a reunir nosotros los síndicos con el Consejo, yo estoy acostumbrada a buscar digamos a invitar a la Asociación Desarrollo y muchas veces como anoche que nos reunimos un rato ya el Presidente la Asociación que no tengo nada contra él pero ya él sabe las cosas muchas veces adelante de mí, entonces aquí se dice una cosa y después se dice otra porque al menos si fuéramos nosotros los primeros de verdad, en realidad yo llevara la primera voz, no me inquieta de que sean ellos los primeros pero si como estamos hablando que tenemos que empaparnos y decir entonces aquí nos tienen que respetar pienso y decimos a nosotros las cosas primero. O sea pienso que desde aquí es el respeto hacia los síndicos primero porque allá lo primero que se dice que es la Asociación y el Presidente que se tiene que dar cuenta de todo, cosa que no estoy en contra porque yo pienso que si trabajamos juntos vamos bien.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Doña Mayela usted tiene toda la razón, sin embargo, eso no depende de la Municipalidad porque hay información que no sale de aquí porque a veces hasta ni la misma parte administrativa lo conoce, sino que de ahí a las Asociaciones le llega por otras instancias, por otras organizaciones que nosotros no podemos regular.

**Sind. Mayela Cantillo Mora:** Muchas veces Doña Vilma el documento sale de aquí, sale de aquí y en realidad a veces nos dan noticias de que yo no lo sabía y me da pena anoche al menos yo dije pero ya ese documento yo lo había traído, pero eso está sucediendo y muchas veces sucede y que quede claro no me inquieta que ellos se den cuenta pero como estamos hablando de esto pues tenemos que ser los primeros y allá no se ve como primero y son documentos de aquí.

### **CAPITULO III PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Artículo 6.** Los Concejos de Distrito en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 94 del Código Municipal, en la primera semana del mes de julio de cada año, presentarán a la Alcaldía sus proyectos, prioridades y requerimientos de financiamiento. Conforme al Artículo 4 de este Reglamento, la Municipalidad dará a los Concejos todo el apoyo logístico que sea necesario, para que sean debidamente formulados y con la más amplia participación ciudadana. De todos aquellos proyectos que soliciten los Concejos de Distrito y que no sea posible realizar, la Alcaldía les informará por escrito las razones por las cuales éstos no se seleccionarán.

**Artículo 7.** Los Concejos de Distrito impulsarán la mayor participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales del distrito, en los temas que son de su competencia y colaborarán en la vigilancia del buen desempeño de la gestión municipal. Los Concejos de Distrito deberán convocar al menos una vez al año a las organizaciones comunales y a los vecinos que deseen participar para proponer los proyectos prioritarios.

**Artículo 8.** La Alcaldía Municipal proveerá a los Concejos de Distrito un registro de las organizaciones sociales de su jurisdicción cuando se requiera.

**Artículo 9.** Para la realización de consultas populares a través de los mecanismos del referéndum, plebiscitos y cabildos, se aplicará la normativa vigente en el país y el reglamento Municipal de Participación Ciudadana del Cantón de Turrialba, (publicado en el Diario oficial la Gaceta del 25 de enero del 2013)

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** En el artículo 6 ese tres que dice ahí prioridades y requerimientos de financiamiento y el 3 se elimina, nada más hay que eliminarlo.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Sind. Jorge Molina Rodríguez:** En el artículo 6 igual nosotros se hace un ratito que estábamos reunidos vimos que lamentablemente a veces las partidas específicas cualquier síndico que salga y entren otros nuevos a la hora que llegan comienzan a revisar los proyectos que ya están para las comunidades y se tienen que mandar porque tal vez no le gusta que se haga tal proyecto en tal comunidad entonces se manda la Asamblea Legislativa para que le hagan una modificación nosotros hablando lo que queremos es que se respeten las partidas como los síndicos lo dejan, digamos que los proyectos que si se va hacer una acera la plata que queda sea para la acera para que el otro Concejo que llegue, el síndico que llegue haga cambios porque hay muchos que no respetan eso entonces es otro poco de plata que le hacen rebajo y no se puede hacer el proyecto, entonces le queda muy poco, nos gustaría más bien que se respeten las partidas que queden que se respeten como nosotros queremos.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Don Jorge le entiendo perfectamente, yo más bien viera que lo veo de otra forma de la experiencia que tenemos y no hablo de esta administración habló desde la anterior que estuve aquí, no es que no se respeta es que hay ocasiones en que ha tenido que cambiarse por qué no se puede llevar a cabo, no se puede ejecutar porque la cantidad de dinero de la partida es muy pequeña y el proyecto es muy grande, entonces más bien eso yo considero que la falla está en el momento de que se hace la propuesta del proyecto, porque también sería ilógico que si una partida no se puede ejecutar porque es muy pequeña buscarle utilizarla en otra cosa y no que siga ahí todos los años todos los años sin que pueda salir más bien si mi memoria no me falla usted mismo en algunos momentos ha presentado cambios precisamente porque llegado el momento no procedía entonces en ese sentido eso es más bien lo que se hace, cuando hay una situación especial.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** En el artículo 6 me parece que dice con la más amplia participación popular, entiendo el concepto democrático pero me parece que van a poner en una capilla ardiente a los señores síndicos porque es repartir pobreza, es juntar a todo mundo y tratar de ponerse de acuerdo, ya por hecho ponerse de acuerdo los 5 es difícil colocarlo con la más amplia participación ciudadana aquello va ser de Santo, Dios y Gloria, pero lo dejo al criterio de los síndicos si se sienten capaces en eso genera una expectativa enorme cuando la gente vaya a una reunión y digan es que nosotros lo hablamos y después queda reclamarle al síndico pero se los dejo ahí y en el artículo 8 dice la Municipalidad eso un muy disperso quien en la Municipalidad el artículo 8 La Municipalidad proveerá a los Consejos de Distrito un registro de las organizaciones sociales eso es para el cumplimiento del artículo 6 pero quien lleva ese registro, quien en la Municipalidad cuando hablamos de la Municipalidad es desde el Alcalde hasta el las personas que nos ayudan en la seguridad o como conserjes de la institución, quien está a cargo de llevar ese registro y hacérselo llegar a los Consejos de Distrito, no se yo sólo digo porque aquí dice Municipalidad, no se quién pero alguien tiene que quedarse responsable de eso para tener con toda claridad y volviendo al artículo 6 yo solicitaría eliminar ese concepto con la más amplia participación popular yo lo dejaría debidamente formulados hasta ahí, para no generar mucho ya cada quien lo hace.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Manifiesta la señora Vicealcaldesa que en la Alcaldía hay una lista dónde están esas organizaciones y la misma secretaria del de la alcaldía tiene la información.

**Sind. Odeth Cristina Garita Romero:** Yo había señalado ese punto y los compañeros conmigo y con la más amplia participación popular lo digo porque allá en Santa Cruz lo hicimos dos veces y fue un desastre porque nunca se van a poner de acuerdo con lo que se quiere mejorar y sabemos que aquí el tiempo que muchas veces nos dan para aprobar proyectos o partidas es muy corto para llegar y ponerse hacer uno nuevo reuniones con la más amplia participación popular aparte de eso que tendría uno que sacar hasta de bolsillo de uno ese montón de propaganda o de invitaciones porque tanto todos los Comité de Caminos como Desarrollos y en general comunidad van a querer que le llegue una invitación y muchas veces a uno se le sale de las manos de información de algún Comité equis y entonces sirve para que nos reclamen que porque no se les dio a ellos la invitación entonces yo también quitaría y con la más amplia participación popular pues uno trataría de invitar pero no como comprometido.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Si tiene que haber participación popular entonces yo el término amplio si lo entiendo perfectamente tal y como ustedes dos lo están indicando pero yo no quito lo de la participación popular porque definitivamente tiene que estar presente y luego hay algo que a mi me inquieta cuando estaba en ese sector y no sé si tal vez en el artículo 7 es el hecho de que ustedes saben al igual que yo que a veces hay personas que parcializan para un lado y entonces resulta que son siempre las mismas comunidades las que se ven favorecidas y otras nunca reciben nada, entonces cuando yo veo el último párrafo ahí el punto seguido del artículo 7 donde dice que deseen participar para proponer los proyectos prioritarios verdad y que se vayan seleccionando verdad de manera justa para que no sólo sean siempre las mismas comunidades que se benefician.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Yo también entendí el concepto que tanto el compañero Rodríguez Morales como la compañera Odeth Cristina pero yo concuerdo con sus palabras que yo creo y me parece a mí que la participación ciudadana no se le debe sercionar en ningún documento, en ningún documento se le debe de sercionar porque el poder de nosotros está en el pueblo y como esa organización esté organizada, me parece que los señores síndicos en su momento indicado para que ellos le digan a las diferentes Asociaciones de Desarrollo mire solamente hay esto, aquí vamos a entrar concienzudamente como se va repartir esto y no que después lleguen y digan a mi nunca me dan nada. Entonces y no nos han invitado a ninguna reunión yo creo y desde mi punto de vista pero someto a consideración que debemos dejar el texto como está para no hacer ahí consonancias de participación popular puede ser de participación ciudadana porque si metemos ciudadana es algo muy ideológico desde el punto de vista para que usted lo entienda don Arturo y los compañeros entonces popular creo que es la palabra más indicada y dejar esa situación ahí de que exista de ese llamado a las Asociaciones de Desarrollo y que ustedes expliquen.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Pero es muy sencillo nada más y contando con participación ciudadana o popular como lo quieran, si yo nada más dije amplia pero la parte otra yo no la obviaría tampoco.

**Sind. Odeth Cristina Garita Romero:** Debería decir debidamente formulados y con participación ciudadana o popular nada más.

#### **CAPÍTULO IV ORGANIZACIÓN INTERNA**

**Artículo 10.** La jurisdicción del Concejo de Distrito, es el territorio del distrito y deberá aprobar un domicilio exacto para sus reuniones, días de sesiones ordinarias y señalar sitio o medio para notificaciones, que comunicarán al Concejo Municipal, sin perjuicio de realizar reuniones y actividades en cualquier otra dirección, previo acuerdo y conocimiento de los miembros integrantes.

**Artículo 11.** Los Concejos de Distrito podrán celebrar reuniones con los vecinos de su circunscripción territorial, con el fin de considerar problemas comunes y proponer las posibles soluciones a sus respectivos Concejos Municipales.

**Artículo 12.** El Síndico Propietario fungirá como Presidente del Concejo de Distrito y en sus ausencias temporales será sustituido por el Síndico Suplente. Posteriormente se elegirá una persona que fungirá como encargado de la secretaría, a otra persona que se encargará de la Vicepresidencia y dos Vocalías (Vocal 1 y Vocal 2), quienes durarán en sus cargos cuatro años. En ausencia de los síndicos propietarios y suplente presidirá el concejal propietario de mayor edad, siempre exista quorum.

**Artículo 13.** Los acuerdos y resoluciones del Concejo de Distrito, serán ejecutados por el Síndico Propietario o su Suplente.

**Artículo 14.** El Concejo de Distrito deberá reunirse ordinariamente, al menos una vez al mes, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias previa convocatoria del Síndico propietario o cuando así lo convoquen por escrito tres de sus miembros.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Artículo 15.** Las sesiones ordinarias deben efectuarse en el domicilio aprobado, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias dentro y fuera del distrito.

**Artículo 16.** El quórum para las sesiones será de tres miembros. En las sesiones podrán participar los suplentes con derecho a voz, teniendo derecho al voto únicamente cuando sustituyan a miembros propietarios en ausencia de éstos o conforme al artículo 17. Al Síndico Propietario lo podrá sustituir su suplente.

**Artículo 17.** Las sesiones deberán iniciarse dentro de los 15 minutos siguientes a la hora señalada. Los suplentes que asuman la propiedad a partir de transcurrido el lapso mencionado no podrán ser sustituidos por el propietario que llegare después. Transcurrido este tiempo si no se ha completado el quórum, no se podrá realizar la sesión.

**Artículo 18.** La sesión se desarrollará conforme al orden del día. Previamente confeccionado por el Síndico propietario o quien lo sustituya, la cual podrá ser modificadas mediante moción de alteración del orden del día. El orden del día de las sesiones extraordinarias solamente podrá ser variado mediante la aprobación de la totalidad de los miembros propietarios del Concejo de Distrito. Los libros de actas deberán estar legalizados por la Auditoría Municipal y finalizado el cuatrienio, entregarse formalmente a la Secretaría Municipal, dentro del término de ocho días naturales.

**Artículo 19.** Las sesiones del Concejo de Distrito serán públicas. Previa audiencia, cualquier persona podrá participar en las sesiones de los Concejos de Distrito.

**Artículo 20.** Los acuerdos de Concejo de Distrito se toman con base en mociones presentadas por los concejales de distrito y para ser aprobadas deben de contar con el voto afirmativo de la mayoría absoluta, que se conforma con la mitad más uno de los votos computables. Los acuerdos del Concejo de Distrito, por excepción, pueden ser declarados firmes, para lo cual requieren de mayoría calificada de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros con derecho a voto, inmediatamente después de su aprobación. Los acuerdos firmes pueden ser ejecutados de inmediato, por el Síndico Propietario o por el concejal que se designe.

**Artículo 21.** Son deberes de los miembros del Concejo de Distrito, los siguientes: a) Concurrir a las sesiones del Concejo.

- b) Dar su voto en aquellos asuntos que se sometan a su decisión.
- c) No abandonar el lugar de sesiones, sin permiso del Presidente.
- d) Desempeñar las funciones que se le encomienden.
- e) Rendir cuentas a los vecinos de su comunidad.
- f) Ejercer iniciativas en la búsqueda del bienestar de la comunidad que representa.
- g) Fiscalizar la labor de la Corporación Municipal.
- h) Participar de las comisiones en que se le nombre.
- i) Hacer de conocimiento del Concejo de Distrito, las distintas necesidades y problemas que afectan a la comunidad que representa.

**Artículo 22.** Son facultades o atribuciones de los concejales de distrito las siguientes:

- a) Pedir y obtener del Presidente la palabra.
- b) Formular mociones y proposiciones.
- c) Llamar al orden al Presidente, cada vez que se exceda en el desempeño de sus funciones.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



d) Ejercer su derecho al voto cuando sean sometidos a votación los diferentes asuntos que se discutan en el seno del Concejo.

**Artículo 23.** Corresponde al Síndico(a) propietario o su Suplente, realizar las siguientes funciones:

- a) Presidir, abrir, suspender y cerrar las sesiones del Concejo de Distrito.
- b) Preparar el orden del día para cada sesión.
- c) Recibir las votaciones y anunciar si hay aprobación o rechazo del asunto sometido a votación.
- d) Vigilar el orden en las sesiones del Concejo de Distrito y aplicar la normativa de participación establecida por el Concejo.
- e) Firmar en unión del o la Secretario(a), las actas de cada sesión del Concejo de Distrito. Se entiende que cuando el (o la) Secretario(a) hubiere estado ausente de alguna reunión, firmará el vocal que lo hubiere sustituido.
- f) En ausencia de un reglamento interno de orden del Concejo de Distrito, deberá fijar directrices generales en cuanto al desarrollo interno de las sesiones.

**Artículo 24.** Son deberes del o la Secretario(a) los siguientes:

- a) Asistir a las sesiones del Concejo de Distrito; levantar las actas y mantenerlas al día debidamente firmadas en el libro correspondiente.
- b) Transcribir y notificar los acuerdos tomados por el Concejo de Distrito, a quien corresponda.
- c) Custodiar el libro de actas y tramitar sustitución en caso de pérdida.
- d) Redactar y firmar con el síndico propietario o suplente las actas y los acuerdos, recomendaciones, correspondencia y pronunciamientos del Concejo.
- e) Leer la correspondencia recibida por el Concejo.
- f) Preparar y presentar de forma completa toda la documentación, antecedentes o informes que den sustento a los asuntos en trámite o tramitados por el Concejo de Distrito.
- g) Llevar control de los asuntos pendientes que hayan sido solicitados o trasladados a otras instancias para su resolución y mantener al Concejo debidamente informado.
- h) La administración municipal brindará una asesoría, sobre como redactar un acta del concejo de Distrito.

**Artículo 25.** Los Concejos de Distrito están en la obligación de rendir cuentas a su comunidad, para cuyo efecto deberá convocarse al menos a una reunión anual.

**Artículo 26.** En general, a los concejales de distrito se aplicará las disposiciones del Código Municipal y otras leyes, respecto a: requisitos, impedimentos, prohibiciones, reposición, juramentación y toma de posesión del cargo; de los Regidores contenidas en el Capítulo III del Título III de Regidores Municipales, y lo indicado en el artículo 127 con la aclaración de que el parentesco con los síndicos no aplica para ser funcionario municipal.

**Sind. Odeth Cristina Garita Romero:** En el artículo 10 por ejemplo o algunos Consejos de Distrito nos pasa que no tenemos un domicilio exacto por diversas formas y aquí prácticamente o sea nos exigen tener un domicilio exacto para reuniones y los días de sesiones, porque por ejemplo nosotros estuvimos en la Escuela de Santa Cruz por diferentes cosas ya no la pudieron prestar tuvimos que irnos al Salón Comunal, en el Salón Comunal había que decir con anticipación porque venían otras



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



actividades y en sí varias circunstancias que hoy por hoy nos reunimos en un en una casita del queso o en la casa de alguna compañera pero casi que aquí nos están exigiendo que tenemos que tener un domicilio exacto que pasa si no lo tenemos.

**Licdo. Fabián Arias Amador – Asesor Legal:** Si quiero decirle a la expositora que definitivamente si no se tiene una dirección exacta se puede prestar una confusión, que pasaría con una persona que sepa que la dirección exacta es en tal sitio que venga desde otro sitio lejano a sabiendas de que la reunión se va llevar a cabo en ese lugar y si por algún motivo no están ustedes o se cambió el lugar, se le estaría causando una total indefensión en ese sentido entonces en la ubicación exacta pienso que es determinante, para evitar algún tipo de violación a algún derecho a sabiendas también de que las reuniones son públicas entonces hay que tener certeza en esa situación.

**Reg. Rodolfo Brenes Sancho:** Esta bien la duda de la compañera pero también para aclarar que sin perjuicio de realizar y agradecerle al señor Asesor es cierto lo que dice correcto pero y sin embargo se le deja la libertad sin perjuicio realizar reuniones y actividades en cualquier otra dirección previa acuerdo de conocimiento de los miembros ahí subsana, previo conocimiento o previo acuerdo podemos cambiarle la palabra y yo quiero al compañero Walding por favor si me colabora en el artículo 12 que hubo bastante comentarios sobre eso tal vez la redacción va a quedar así si me lo permiten y están de acuerdo dice el síndico propietario comienza así en el Artículo 12 el síndico propietario fungirá como presidente del Consejo de Distrito y en sus ausencias temporales será sustituido por el Síndico suplente, eso está para cualquier duda en el artículo 55 del Código Municipal, posteriormente se elegirá una persona que se encargará de la secretaria y si es que se le va a dar vuelta a la redacción posteriormente se elegirá a una persona que se encargará o que fungirá como secretaria que se encargará de la secretaria está aquí y eso está igual ahí 2 vocalías entre paréntesis (vocal1 y vocal 2) luego sigue de vocalía 1 y 2 quienes durarán en sus cargos cuatro años, luego dice punto en ausencia de los síndicos propietario y suplente presidirá el Concejal Propietario de mayor edad, siempre y cuando exista quórum así quedaría a compañeras y compañeros.

**Sind. Odeth Cristina Garita Romero:** En el Artículo 21, en el inciso a) dice concurrir a las sesiones del Concejo yo ahí también añadiría que por ejemplo los Concejales de Distrito que no asistan a más no se de 3 ó 5 reuniones seguidas deberán de presentar su renuncia por escrito para que el Tribunal Electoral nombre a su suplente porque que es lo que está pasando que hay Concejales que no quieren asistir a ni una sola reunión, no quieren poner tampoco la renuncia y entonces tal vez el suplente de ellos que si quiere trabajar no lo puede hacer porque el que está escrito no en ejercicio no quieren renunciar.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** No podemos ir contra la ley es un derecho de la persona si la persona quiere renuncia, y si no, no entonces en ese sentido no podría incluirse acá, allí ya más bien si esa es una necesidad de ustedes todos deberían hacer un documento mandarlo al Tribunal Supremo Elecciones y manifestarles la necesidad de hacer un cambio o que manifiesten como proceder en este caso puesto que las personas tienen su derecho y no se le puede quitar.

Hay algo que a mi inquieta aquí en la parte de secretaria y les voy a decir que es los libros se manejan Artículo 24 los libros cada quien los maneja como quiere, escriben lo que consideren deben escribir y otros escriben lo que no es importante y lo que es importante lo obvian y esto se debe a que no hay una forma estipula de como se deben llevar los libros para que cada Consejo de Distrito tenga su punto en común cada quien redacta de manera diferente pero por lo menos que se yo el decir cuando ponemos artículo, cuando se continúa dejan renglones que el lapicero utilizan hoy tinta negra mañana azul, todo ese desorden porque no se les ha dado una asesoría entonces yo pienso que en este Artículo 24 que son los deberes del secretario, si la administración es la que tiene que ver con eso, si la administración la que tiene que recibir los libros y todo eso en esa línea sería que también al inicio empezar sus funciones la administración les brinde una asesoría de como llevar los libros de actas porque si no es el problema unos que los entregan llenos y otros que los entregan vacíos, porque la la gente no sabe cómo llenarlos, incluir uno que la administración les brinde asesoramiento o asesoría en la manera de llevar las actas de los Consejos de Distrito.



## CAPÍTULO V DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS

**Artículo 27.** De conformidad con la Ley N° 7755 de Partidas Específicas y su Reglamento, los Concejos de Distrito recomendarán al Concejo Municipal, a aquellas organizaciones sociales debidamente registradas, legalizadas e idóneas para manejar fondos públicos, utilizando un criterio estricto sobre la proyección comunal y aportes que hayan hecho dichas organizaciones en beneficio del distrito. Las transferencias de fondos públicos asignadas a cada distrito, serán supervisadas y vigiladas por cada Concejo de Distrito.

Es responsabilidad del síndico darle seguimiento a las partidas específicas de su distrito.

**No hay observaciones**

## CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 28.** Como norma de excepción, y de acuerdo a los Artículos 12 y 16 de este Reglamento, a razón de sesionar en ausencia del Síndico Propietario y su suplente, podrá presidir el Concejo de Distrito. En ausencia de ambos podrá presidir el concejal propietario de mayor edad, siempre que exista quórum.

**Artículo 29.** Este Reglamento deroga cualquier otro reglamento vigente a la fecha y cualquier otra disposición reglamentaria o acuerdo municipal que se le oponga.

**Artículo 30.** Rige a partir de su publicación. Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Turrialba, en su Sesión Extraordinaria N° \_57 del día viernes 04 de mayo del 2018, publicado en EL DIARIO OFICIAL LA GACETA MAYO DEL 2018.

**Reg. Rodolfo Brenes Sancho:** Es para agregar en el Artículo 28 donde dice podrá presidir el Consejo de Distrito ahí se elimina el o la Presidenta electo o sea ese último después de la palabra distrito se elimina, después de la palabra distritos dice Consejo de Distrito en el tercer renglón y me lo recomienda también la compañera síndica es eliminar eso el o la Vicepresidente eso se elimina y agregar después de la palabra distritos agregar en ausencia de ambos porque se está hablando del síndico propietario y el suplente entonces después de la palabra distrito es agregar en ausencia de ambos podrá presidir el Concejal propietario de mayor edad siempre que exista o haya quórum.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Ahora bien no se si en el 5to. ahí se debería indicar que los síndicos le den seguimiento a las partidas, al final si porque dice que serán supervisadas y vigiladas pero aquí debería dárseles seguimiento. Es responsabilidad del síndico irle dando seguimiento a ver qué es lo que ha pasado porque esa partida no se han ejecutado al final sería lo puede dejar al final como un punto y aparte. Es responsabilidad del síndico darle seguimiento a las partidas específicas de su distrito.

Don Walding usted ha hecho todas las correcciones, si con esto o concluimos lo que es la parte de este de la revisión del reglamento de los Consejos de Distrito lo que procedería ahora es aprobarlo y que se le traslade a la administración para que también pueda tomarse la parte del presupuesto para la publicación en la Gaceta.

### **SE ACUERDA:**

Aprobar el Reglamento de los Consejos de Distrito del Cantón de Turrialba. Se autoriza a la Administración para que proceda a enviarlo a publicar en el Diario Oficial La Gaceta. Aprobado con 6 votos a favor. (El Reg. Rodríguez Morales no vota por no encontrarse en su curul) Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota el Reg. Alvarado Mata en lugar del Reg. Obando Miranda que no se encuentra en su curul).



## **5. MOCION DE ORDEN**

**Moción de orden presentada por el Reg. Rodríguez Morales, acogida por los Regidores Quesada Ramírez, Valverde Prado, Alvarado Mata, Brenes Solano, Brenes Sancho y Bermúdez Gamboa.**

Para que se altere el orden del día y se de lectura a un documento del Sindicato SEMUTU.

### **SE ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada. Alterar el orden del día para darle lectura al documento presentado por el Sindicato SEMUTU. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Nota suscrita por el señor Jesús Romero Prado – Presidente del Sindicato de Empleados de la Municipalidad, de fecha 04 de mayo del 2018.**

El suscrito, Jesús Romero Prado, en mi carácter de Presidente del Sindicato de Empleados de la Municipalidad de Turrialba, con-el debido respeto en tal condición, expongo:

En virtud de que tenemos conocimiento que existe un Proyecto de Reglamento de Dedicación Exclusiva, Disponibilidad y Prohibición en la Municipalidad de Turrialba; el cual va a ser colocado en el orden del día del Concejo Municipal el próximo lunes siete de mayo del 2018 para ser discutido y aprobado sin un exhaustivo análisis previo, lo cual es totalmente contraproducente y; tomando en cuenta no es el momento oportuno para entrar a discutir un Reglamento que contiene una serie de vicios tanto formales como sustanciales que a futuro afectarían derechos y garantías de los funcionarios municipales e inclusive a la misma Municipalidad; es que respetuosamente le solicito al Honorable Concejo Municipal se suspenda el conocimiento del supra citado Reglamento para la fecha antes indicada hasta, tanto no se proceda a la revisión del mismo y al análisis detallado del contenido principalmente en los siguientes aspectos:

- a) Que el Proyecto a discutir y analizar por el Concejo es totalmente diferente al que está en vigencia y contiene una serie de modificaciones formales y sustanciales que deben ser minuciosamente revisadas, valoradas y analizadas por todas las partes y posteriormente consultadas a todas las partes afectas a este Proyecto, lo que a la fecha no ha ocurrido porque se ha excluido a mi Representada.
- b) En fecha 11 de diciembre del 2017, se realizó una reunión de partes, en las que estuvimos presentes el señor Alcalde, Diego Pérez Zamora, don Walter Coto, Rosaura Molina, M. Pérez y el suscrito. En esa oportunidad se procedió a realizar una discusión de dicho Proyecto de Reglamento y producto de esa reunión, surgieron una serie de modificaciones al mismo, las cuales acordamos iban a ser incluidas y tomadas en cuenta por la Municipalidad para la propuesta final del Reglamento, lo cual no sucedió pues las mismas no se incluyeron en el Proyecto que está presentado al conocimiento del Concejo, es decir se omitieron todas las observaciones acordadas y previamente analizadas y discutidas.
- c) Entre otras observaciones realizadas y desde el punto de vista de las políticas y procedimientos que debe de existir para la correcta aplicación de un Reglamento, se denota una mezcla de "políticas y procedimientos" incorporados como un artículo del Reglamento lo cual hace que el Reglamento se vulnerable y carezca de efectividad. Lo anterior se explica en el sentido de que las "políticas" tienen un carácter general y el Reglamento tiene un carácter específico, el cual para poder ser debidamente aplicado tiene que llevar consigo un "procedimiento" claro, preciso y conciso que no dé margen a interpretaciones diversas. Así mismo todo el Proyecto presenta inconsistencias desde el inicio hasta al final de cada artículo lo que se denota con la sola lectura del mismo.





**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- d) El Proyecto es confuso. Contiene imprecisiones que evidencian la no existencia de concordancias entre la redacción del artículo y el espíritu de los redactores del Instrumento, por lo que varias normas del Proyecto, queda a interpretación del lector, violentándose el Principio de Claridad en el lenguaje empleado.
- e) Los Reglamentos deben ser un instrumento de legitimidad del Gobierno Municipal y las personas que lo elaboran están obligados a actuar sobre ciertos Principios del Derecho que validen dicho Instrumento. En síntesis, los Reglamentos deben modificarse de acuerdo a las necesidades del Municipio y previa consulta a todas las partes interesadas.

EN CONSECUENCIA: Solicito al Honorable Concejo, se suspenda el conocimiento del citado Proyecto de Reglamento de Prohibición, Dedicación. Exclusiva y Disponibilidad, en la Municipalidad de Turrialba, hasta tanto no se ponga en conocimiento para que todas las partes interesadas procedan a su lectura, revisión y análisis y además realicen todas las observaciones pertinentes al Proyecto. Lo anterior para que se proceda conforme a Derecho y evitar futuras nulidades y el mismo no sea nugatorio.

Prueba documental adjunta:

1. Copia del correos electrónicos de fecha 13 y 19 de diciembre del 2017, donde consta la reunión sostenida en los funcionarios municipales citados con el señor Alcalde y donde se hicieron varias observaciones al Proyecto que no fueron incluidas.
2. Proyecto que incluye las reformas o modificaciones de acuerdo a la reunión sostenida entre las partes en fecha 11 de diciembre del 2017, mismas que ahora no están incluidas en el Proyecto que está para discusión en el Concejo.

Notificaciones: correo electrónico [carlosabogadogomez@gmail.com](mailto:carlosabogadogomez@gmail.com) y al fax 2556-14-60.

**Reg. Josué Obando Miranda:** Con respecto a la nota se dice y se habla de algunas inconsistencias yo por razones obvias de la sesión anterior me retire antes de que se viera eso porque no se había terminado, más bien pensé nó se iba a ver ese debido a la trascendencia del mismo, sin embargo creo que si sería oportuno por lo menos lo veo desde mi parte de la perspectiva que veo que no sé porque no se dice que inconsistencias y entiendo que hay una asesoría jurídica que tiene el Sindicato que dicho sea de paso ahí están las notificaciones y demás pero creo que sería bueno, le decía yo a Walding que eventualmente ante cualquier situación que pueda venir y que pueda estamos tratando de salir de muchas cosas para enfrentarnos a otra situación, abrir un espacio para por lo menos escuchar las inconsistencias de las que ellos hablan antes de que quede en firme por lo menos porque entiendo que se votó pero no quedó en firme. Si está en firme entonces que procedan legalmente como corresponde porque yo no pudo porque por eso le digo porque yo no estuve hasta el final de la sesión que creo que terminó casi a las 9 de la noche, entonces yo desconocía si había quedado en firme o si había quedado para el lunes, lo que si considero yo que podríamos eventualmente es abrir ese espacio de alguna manera para escuchar esas inconsistencias aunque estén firme yo pienso que hasta que no se publique, entonces aprovechar ese espacio que hay para poder escuchar esas inconsistencias sobre todo porque independientemente de que llevemos o no razón o lleven ellos o no razón creo que aquí lo importante es no ganarnos un nuevo proceso que sería incluso vendría en detrimento que ya sabemos que ya de por sí con todo lo que hemos hablado y si existe ese espacio pues yo lo vería conveniente algunas otras cosas tal vez me referiré, más adelante ya en privado acerca de esas situaciones pero creo en el momento que corresponda, sin embargo dejo claro de que me parece a mí que si hubiese la oportunidad de abrir el espacio y conocer las inconsistencias de las que se habla sería correcto sobre todo porque ellos dicen haberse reunido con la Alcaldía que existieron acuerdos y que no están allí y entonces pues eso lo que más me llamo poderosamente la



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



atención que si fueron acuerdos que se dieron con la Alcaldía y no se incluyeron dentro del el texto final entonces ahí podría existir alguna responsabilidad.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Como parte de la Comisión de Jurídicos obviamente ha sido un documento que se ha estado en la palestra desde el año pasado estamos hablando en la discusión desde agosto del año pasado, se aprueba en diciembre, se hicieron las consultas, cuando se aprobaron la situación se les atendió se tomó un acuerdo de atender a un sindicato, hicieron las observaciones algunas desde un punto de vista se aceptaron, otras obviamente la potestad de legislar nos corresponde a nosotros, hoy viene otro Sindicato y nos presenta eso ya esta aprobado en firme. A mi me parece que a ellos los acoge el derecho una vez que se publique el procedimiento como dice el Código Municipal cuál es está muy claro, cuál es entonces me parece que en ese tiempo de 15 días de la primera publicación se puede ver en las inconsistencias que ellos creen y lo dan por escrito porque de el otro sindicato como lo diga la Presidenta y ayer que estaba en la Asamblea Legislativa le dije a ella muy clarito, es que ustedes no presentaron las razones, no hubo una justificación en quien les parecía y que no, no hubo una justificación legal porque muy lindo yo decir aquí me opongo tal cosa y no digo que y yo creo que en derecho usted tiene que justificar el que, en que me perjudica con argumentos sólidos convincentes que los puedan convencer a los legisladores que somos nosotros los que tenemos la potestad de legislar y eso que quede muy claro, los podemos escuchar, los podemos entender pero nosotros somos los que podemos legislar y es una autoridad que nos dio el pueblo de Turrialba y que quede muy claro representamos al pueblo de Turrialba, a las grandes mayorías de este cantón.

**Reg. Ester Brenes Solano:** Sólo para que me ilustre usted dice que llamaron a un Sindicato pero cuánto sindicatos tiene esta Municipalidad no llamaron a los dos. Es que en eso en honor a la justicia a mi me parece que si llamamos a un sindicato debimos haber llamado a los dos.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Si obviamente este otro Sindicato que presenta la nota hasta hoy se interesa por el asunto el otro estuvimos reunidos, ha sido una concertación yo te digo, yo no estoy cerrado al diálogo, si no que legalmente fue aprobado en firme, ahora ya eso procede publicarlo y ellos en ese período entre una y otra publicación ellos argumentando jurídicamente dicen en que se oponen dicen en que derechos están ellos, yo no me cierro en eso, lo tienen que motivar yo no puedo decir aquí me opongo por oponerme, tengo que dar una motivación desde el punto de vista jurídico cuales asuntos son porque muy lindo aquí yo digo no tengo razón, me opongo por oponerme porque no me gusta y ya y no doy ninguna motivación al respecto jurídicamente entonces donde quedamos, vino un ordenamiento jurídico yo no me cierro el diálogo como parte de la integración de la nueva Comisión de Jurídicos consideró que el procedimiento debe continuar.

**Reg. Vilma Mora Jiménez-Presidenta:** Yo también voy a externar, a mi esas situaciones no me gustan pero quien representa realmente lo que es la Convención Colectiva en la ANEP y cuando se hizo la primera discusión aquí estaban ambos sindicatos, están allá atrás entonces se habló de observaciones si se está hablando de observaciones yo considero que a ambos sindicatos si tenían observaciones que hacer debieron de haberlas hecho en el tiempo adecuado. Segundo otro punto importante es que igualmente hubo un segundo espacio que fue precisamente del que estamos hablando de la reunión para atenderlo y no se hicieron presentes, entonces en este momento a uno le preocupa porque las observaciones deben hacerse en el momento oportuno. Tercero ustedes están hilando de muchas cosas porque en realidad el documento hace referencia a una situación que ellos vivieron de una reunión que tuvieron en la parte de la administración, no con el Concejo, el Concejo no es sabio para saber que algo habían hablado y si los interesados debieron en su debido momento de darle seguimiento a la situación y si las observaciones las habían trasladado a Jurídicos y no fue así entonces en ese sentido yo entiendo claramente también a ello les asiste el derecho pero ya lo que está, ya está es decir ya se aprobó ya nosotros no podemos dar marcha atrás y en ese sentido esta claro que si fue del otro lado inclusive esto debió haber sido analizado en la administración no con el Concejo, yo entiendo perfectamente que el Concejo es el que regula pero la Comisión de Jurídicos tomó responsablemente las observaciones que se hicieron desde el otro sindicato si así lo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



quieran llamar o los otros empleados y las valoraron. Si igualmente hubieran llegado las observaciones del otro sindicato igualmente se hubieran asumido y quienes son los primeros que tienen que acercarse y conversar y dialogar los interesados o las personas que se puedan considerar afectados pero el Concejo no es sabio, entonces en este momento ya ante esa situación honestamente y también consultado al abogado porque precisamente le dimos el documento para que lo revisara y él es muy claro en la decisión que en ese momento nosotros tenemos que tomar y es dar por conocido el documento que ellos nos han entregado ni siquiera tendríamos que votarlo porque ya el reglamento fue debidamente aprobado y en firme.

**Sind. Efraín Arias Álvarez:** Yo creo que si esta Municipalidad quiere caminar por el sendero correcto es que tome en cuenta a los sindicatos yo he estado en muchas organizaciones sindicales supongamos en la Caja, siempre nos tomaron en cuenta para estas decisiones, faltar el respeto a los trabajadores en ese aspecto yo creo que el día que se aprobó mínimo debió estar un representante de cada sindicato aquí, no estoy de acuerdo porque si queremos salir adelante tenemos que tener los trabajadores contentos darles el lugar que ellos se merecen y eso si me tiene inquieto y me molesta.

**Se da por conocido**

**6. Dictamen suscrito por la Reg. Flora Solano Salguero.**

**Dictamen Simple de Comisión de Seguimiento de Acuerdos**

Fuimos convocados por la Regidora Katia Rodríguez, quien coordina la Comisión de Seguimiento Acuerdos, para el lunes 26 de abril de 2018 a las 5 p.m., me hice presente a las 5 y espere 25 minutos y no llegó ningún compañero de la Comisión Regidor Edgar Alvarado, Alexander Rodríguez y Katia.

Cuando estaba fuera de la Municipalidad me llama doña Katia, pero le indico que ya me iba para la casa, por lo tanto, me disculpan, me presente y por eso hago este dictamen simple y anexo los acuerdos que hicimos desde enero, aún esperando a don Edgar y Katia, quienes les correspondía hacer un mes a cada uno.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Tenemos el dictamen de esa situación que se presentó hay algo que a mi si me preocupa lástima que hoy no está Katia, pero o anteriormente converse con don Edgar y don Edgar esta anuente porque dice que ya él lo tiene de entregar la parte que le correspondía porque lo ideal es que esta Comisión entregue ya realmente el final y esta la parte de Flora y esta la parte de don Alexander sólo falta la parte de don Edgar y la parte de Katia que lo entreguen ya que cierren eso para que la nueva Comisión como dice el dicho borrón y cuenta nueva puedan empezar, no es justo me parece a mí es un signo de responsabilidad de los compañeros de la Comisión no sería justo que los compañeros que llegan tengan que asumir ese trabajo, porque es un trabajo que lleva su tiempo.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Yo sí me inquieta porque habíamos dicho que nos viéramos ese lunes a las cinco la tarde yo siento que por responsabilidad o no se pero yo vine como faltando 20 para las 5 aquí me quedé un rato porque respete la hora las cinco no por no aparecieron 5:20, 5:25 me fui y ahí está don Manuel y doña Olga la cajera, a Manuel el guarda que les dije vea la hora que me voy y nadie apareció, resulta que me llama Katia que anda por ahí que son las 5:25 y yo le digo no yo ya me voy a mi me dijeron que a las 5 y a las 5 yo estaba aquí en el caso de Edgar y don Alexander me extrañó que ellos no aparecían y aparecieron después y ya yo me había ido yo cumplí a las 5:25 me retiré de la Municipalidad y estuve ante de las 5 acá yo siento que es un compromiso de cada uno que hayan tenido problemas para llegar ya no es mi culpa, yo cumplí y tengo del porque se nos asignó a cada uno los compañeros ciertos meses de las actas, yo tengo el mío y Alexander tiene de él, el de Edgar y el de Katia son los que desde enero de este año ahí está la fecha de que no presentaron, don Edgar un día vino y me dejó aquí un atestado de actas yo le dije y eso que es, no yo hago mi trabajo y listo porque no es la primera vez que me ha tocado colaborarles porque me gusta colaborar pero ya que me recarguen lo siento mucho pero ya no.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Edgar Alvarado Mata:** Ese día yo llegué a las 5:15 el autobús llega a esa hora al parque y ahí espere Manuel el guarda es testigo como los 20 minutos llevo el compañero Alex y estuvimos aquí hasta casi un cuarto para las 7 más o menos, conversando ahí afuera yo quiero aclarar una situación muchas veces nosotros tenemos responsabilidades personales que cumplir y no estamos ligados como un empleado del Concejo ni de la Municipalidad entonces en muchas ocasiones por alguna razón, por atrasos tenemos que llegar tarde y yo creo que es obligación de dar tiempo, porque eso son cinco minutos de espera que no tiene absolutamente nada cuando dicen que el mínimo reglamentario son 15 y eso existe en todas las actividades del mundo y entonces por ahí nosotros Alex y yo conversamos ahí estuvo Manuel con nosotros y cuando iban a ser casi las siete de la noche nos fuimos lógicamente, entonces para que quede claro de que no es negligencia sino que también nosotros tenemos responsabilidades personales que cumplir y muchos veces por algún motivo nos atrasamos.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen tal y como se presenta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**7. Dictamen de la Síndica Odeth Cristina Garita Romero**

DECLARATORIA DEL CALIPSO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
COSTARRICENSE

Y AL SEÑOR WALTER FERGUSON, CIUDADANO DISTINGUIDO.

Expediente N.º 20.512 DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El proyecto, es una iniciativa de 10 diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa, La misma pretende Declarar la música del calipso limonense como patrimonio cultural inmaterial costarricense y a la comunidad de Cahuita como la cuna del calipso costarricense, además declárese asimismo, el día 7 de mayo de cada año, el **Día Nacional del Calipso Costarricense**.

Así como, de interés público y relevancia cultural, la celebración del Festival Internacional de Calipso que se celebra en julio de cada año en la comunidad de Cahuita por la Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita. El Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Cultura y Juventud, en coordinación con las municipalidades y demás instituciones públicas promoverán, organizarán y ejecutarán actividades locales y regionales de celebración, alusivas al Día Nacional del Calipso. Declárase ciudadano distinguido y padre del calipso costarricense, al señor Walter Gavet Ferguson Bayfield. Siendo Costa Rica un país pluricultural y multiétnico según el artículo primero de la Constitución de la República es imprescindible avanzar en el reconocimiento oficial y formal de los aportes históricos y culturales de los diversos grupos étnicos como la población afrodescendiente.

La música calipso es una canción característica del Caribe, la cual tiene sus antecedentes en África y en los procesos coloniales que conllevan el fenómeno del esclavismo. En Costa Rica, se produce un tipo de calipso que contiene una fusión entre el mentó de Jamaica y propiamente el calipso de Trinidad, el cual se denomina calipso limonense por sus atributos y rasgos propios adquiridos a lo largo de procesos históricos que se han dado en la provincia de Limón.

Además es una canción que trata temas sociales y profundiza en la vida, las costumbres y la realidad social de la comunidad afrocaribeña, surgió como una necesidad de comunicación cuando desde las barracas de los esclavos informaba con sus cantos lo que sucedía.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SOBRE EL FONDO:**

A partir del análisis del proyecto de ley, así como de las observaciones hacemos las siguientes consideraciones:

Declarar al señor Walter Gavet Ferguson Bayfield, uno de los músicos más populares e ingeniosos compositores afrocostarricenses del calipso, declarándole como ciudadano distinguido y padre del calipso costarricense.

El día 7 de mayo, por ser su fecha de nacimiento, se declararía; El Día Nacional del Calipso Costarricense y a Cahuita (lugar de nacimiento de don Walter Gavet Ferguson Bayfield) como lugar emblemático histórico de la producción del calipso "Cuna del Calipso Costarricense".

De quedar aprobado se leería así:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**DECLARACIÓN DEL CALIPSO COMO PATRIMONIO CULTURAL  
INMATERIAL COSTARRICENSE Y A WALTER FERGUSON  
CIUDADANO DISTINGUIDO**

ARTÍCULO 1- Declárese la música del calipso limonense como patrimonio cultural inmaterial costarricense y a la comunidad tribal de Cahuita la cuna del calipso costarricense, y declárese asimismo, el día 7 de mayo de cada año, el Día Nacional del Calipso Costarricense.

ARTÍCULO 2- Declárese de interés público y relevancia cultural, la celebración del Festival Internacional de Calipso que se celebra en julio de cada año en la comunidad tribal de Cahuita por la Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita.

ARTÍCULO 3- El Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Cultura y Juventud, en coordinación con las municipalidades y demás instituciones públicas promoverán, organizarán y ejecutarán actividades locales y regionales de celebración, alusivas al Día Nacional del Calipso.

ARTÍCULO 4- Declárase ciudadano distinguido y padre del calipso costarricense, al señor Walter Gavet Ferguson Bayfield.

Rige a partir de su aprobación.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Sindica Odeth Cristina Garita Romero. Se traslada a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto Expediente No. 20.512. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**8. Dictamen de la Sindica Odeth Cristina Garita Romero- Sindica Santa Cruz**

El día viernes 27 de abril, fui declarada en comisión ya que tenía que representar este honorable Concejo en la elección de la nueva junta que administrara la Radio Cultural de Turrialba. Periodo 2018-2019. Que se realizó en el Jardín Botánico Catie Turrialba.

La elección de la Junta administrativa por decisión unánime quedo conformada con los mismos directivos, pero se nombró una nueva tesorera. Se formaron dos comisiones nuevas que se encargaran de lo que es, deporte y la otra para brindar asesoría en lo que se refiere a la administración de la radio.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Se aprobó por unanimidad la rendición de cuentas del señor presidente Guillermo Cambroner y el informe del señor Fiscal, como el informe de tesorería. Además, se trataron temas como: realizar un mejor mercadeo en el Cantón de Turrialba para, ver si se pueden recaudar un poco más de fondos, ya que las necesidades de la Radio son muy limitadas por falta de recursos, pero no sin recalcar que, a pesar de esto, la radio no ha dejado de transmitir diariamente sus programas. Buscar la asesoría de algún experto de forma gratuita, para ver la posibilidad de colocar una planta en el Volcán Turrialba que ya fue comprada, pero que esta guardada, por falta de conocimiento para instalarla. Esta planta es de gran importancia ya que la Antena que se encuentra en el Volcán, en una eventualidad con este coloso, se cortaría la transmisión, lo que sería de gran utilidad y ayuda para todas las personas que escuchan la radio.

Tratar de colocar otros temas de interés al público.

Buscar más colaboradores que puedan transmitir ojalá desde los distritos.

Buscar patrocinadores para generar recursos económicos.

Presento copia de dicho informe.

(F) Odeth C. Garita Romero - Síndica de Santa Cruz.

**Se da por conocido.**

**9. Dictamen de la Comisión sobre venta lotería por parte la Junta Protección Social**

1. Se recibe nota el Departamento de Venta de Lotería la Junta de Protección Social de la Sra. Beatriz Duarte, Encargada del Departamento, de fecha 19 marzo 2018 enviada al Concejo Municipal con respecto a la venta lotería navideña.
2. En fecha 3 de abril de 2018 en la Sesión Ordinaria 101 del 3 de abril de 2018 celebrada por este Concejo se nombra una Comisión conformada por la Reg. Flora Solano quien coordina, Reg. Edgar Alvarado y los Síndicos Efraín Arias y Javier Salazar.
3. Se hizo convocatoria para que se recibieran a los vendedores de lotería autorizados por la Junta para el 27 abril de 2018 la 1 p.m., en la Sala de Sesiones.
4. Se hizo invitación a través de la Radio Cultural y fuimos voceros en forma verbal a los vendedores de lotería pero no se hicieron presentes, lo que suponemos es que por ser viernes, día en que se realiza el sorteo no pudieron estar presentes.

**Se Recomienda:**

- a) Que se convoquen nuevamente los vendedores con una invitación por escrito para que ellos conozcan la nota enviada por el Departamento de la Junta de Protección Social y que sea un día que no haya sorteo.
- b) Que la Comisión se reúna nuevamente poner otra fecha para que ellos sean los que avalen el documento. De lo contrario si no se presentan se dar por un hecho de que aceptan que vengan de la Junta de Protección a vender lotería el 13 de diciembre de 2018.

(F)Reg. Flora Solano, Reg. Edgar Alvarado, Sind. Efraín Arias, Sind. Javier Salazar.

**Reg. Flora Solano Salguero:** En cuanto a ese dictamen don Edgar y mi persona se dieron a la tarea de informarle a los algunos chanceros porque tienen que estar autorizados por la Junta Protección para que vengan y vean que ellos quieren venir a Turrialba a vender lotería pero como por la Radio Cultural también se informó nosotros fuimos yo fui personalmente, Edgar también creíamos que iban a llegar y no llega ninguno entonces vamos a hacer del otro intento que sea un miércoles porque los



convocamos viernes y como los viernes ellos venden lotería y tienen razón, tienen que ganarse el sustento diario, entonces a ver si don Edgar los convocamos para un miércoles para que ellos tengan tiempo y conozcan la carta que después no digan que la Municipalidad no les apoya, la idea es eso porque ellos compran lotería y que ellos vendan para el 13 de diciembre para el gordo, entonces le vamos a convocar de nuevo para un miércoles para ver si tal vez y se va hacer papeles para cada uno, se le va entregar un tipo de divulgación para ver si están interesados, de lo contrario pues aceptamos que la Junta de Protección mande su gente a vender de lotería en el parque.

### **SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen tal y como se presenta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota el Reg. Alvarado Mata en lugar del Reg. Obando Miranda)

### **10. Dictamen de Comisión de Radio**

Se inicia la reunión a las 5:20 pm con la asistencia de la Regidora Kathia Rodríguez, Sindica Alba Buitrago, representantes de la Radio Cultural Guillermo Brenes, Stanley Francis, Oscar Díaz, Laura Porras en la sala de sesiones de la Municipalidad de Turrialba se incorpora pasadas las 6:00 pm la Regidora Yorleny Quesada por motivo de trabajo se incorporó a las 6:05p.m y la Regidora por Reunión en la comunidad se encuentra ausente.

Se inicia la sesión con la Sra. Regidora Kathia Rodríguez con una disculpa y da un agradecimiento por el hecho de responder al llamado a tan poco tiempo. La idea de la reunión es que ha pasado los días y que todavía no hay respuesta del estudio del terreno.

La compañera Kathia Rodríguez manifiesta que uno no se per cada del tiempo y tiene que aportar más a lo laboral, me gusta hablar con honestidad, uno de mi errores es que trascurriera tanto tiempo. El hecho de que hoy nos reuniéramos es saber si ustedes han pensado en alguna otra posible solución, si ustedes tienen voluntad como de que hagamos un trabajo más en conjunto, si bien ha sido un error no importa para eso estamos, que tal vez pongamos de lleno como comisión y ustedes saben que hay un acta donde indica que el terreno es de ustedes, ver si ingeniería se pone un poquito más con eso, máximo que ya se ha hablado del proyecto de Turrialba Sostenible donde se habla de una biblioteca en la casa de la cultura y ellos ya tienen planos que se presentó al concejo, visualizaron lo que ellos piensan hacer en la casa de la cultura esta es una razón más para pedir con urgencia la información.

**Guillermo Brenes** Buenas tarde este lote es un ofrecimiento, desde que la radio nació hace 36 años como iniciativa municipal, se genera un ofrecimiento de 1800 metros cuadrados que tuvo su convenio y planos por años, nunca se concreta la donación, hace más de 5 años lo retomamos con el concejo anterior y luego con este , respecto al lote que era de 1800 metros cuadrados se redujo a 900 y después a 600 se redujo con el mutuo consentimiento, es el último plano catastrado En función de sus deberes la oficina de ingeniería hizo un análisis donde indica que no se puede construir porque está casi en su totalidad el lote está dentro de una naciente.

Según escucho la Casa de la cultura donde estamos va a ser sometido a remodelación, que eso posiblemente puede intervenir en el uso de la radio, por el ruido y esto es grave. Es una preocupación para la radio porque no se puede quedar sin señal un día sin ser jactancioso porque cuando se queda sin señal porque no tenemos luz la gente muy preocupada nos llaman, de acuerdo al plano que se presentó la parte donde está ubicada la radio

En el Departamento de Ingeniería indicaron que no se puede construir salvo que se hiciera una nueva medición o se descalificara porque si no es naciente sí es un yurro son de 15 metros de cada lado, si es un humedal no tiene área de protección por lo menos en la forma que este planteado entonces estaríamos fuera, lo que pasa es que la Municipalidad a dado como bueno y no se ha hecho nada para descalificarlo, lo que le dio el minae a el departamento de aguas y es por eso que también no se puede hacer el colegio.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Mientras exista esta situación no se puede construir, otro detalle es pues conversando con el Sr. Alcalde donde se le dio un pronto abordaje para darle el lote a la Fuerza Pública el terreno, que allí no sé cómo se hizo si son los mismos naciente que nosotros, podemos pensar en segar en decreciendo en la cantidad de metros de construir un pequeño lote que nos dieran de unos 300 o 400 metros donde se pueda construir un pequeño local si nosotros tenemos el local, podemos gestionar la construcción con maño de obra o contribución voluntaria, pero si no tenemos el lote no podemos, la otra es que la radio por las condiciones locales de economía no tenemos grandes anunciantes para poder financiarlo, esa es la realidad pero si existe el lote, entre varios podríamos construir con Material prefabricado

**KATHIA RODRIGUEZ** aquí hay algo importante digamos que acabo de escuchar que ustedes como junta están dispuestos a que se done uno menos siempre y cuando reúna las condiciones, si el terreno para la fuerza pública se pudo donar y es en la misma zona misma área que justifiquen cuales son las razones por la que ese terreno no sirve para la radio, algo que me llama la atención es que Guillermo acaba de decir muy claro que usted ocupan algo pequeño, yo lo visualizo diferente distinto a Guillermo que me done los 600 metros y me indique donde debe de estar el establecimiento y la otra área nos comprometamos a sembrar como área que hay protegida yo no vería bien como saltar los 600 metros no sé si está bien o mal mi concejo.

Pero había que ver o preguntar una ingeniería a ver si es todo el terreno son pozos cuando yo pienso en 600 metros no deja de ser un terreno entonces yo me imagino que la parte más cercana a esa naciente nos comprometemos a sembrar plantas y la parte que diga la ingeniería hacemos el local yo lo veo como termino de negociante como para no perderlo, alguien me podría decir para que quiero la radio eso bueno la radio poder hacer alguna actividad allí. Al fin de cuentas no es un terreno para la radio es para la comunidad como para explicarnos ustedes estamos de paso yo no le veo inconveniente en seguir pulseando los 600 metros ya en última instancia.

Creo que falle yo como parte de esta comisión no defendiendo y se debe defender es que de seguir el proyecto en la casa de la cultura los primeros que hay que respetar son ustedes se merecen como radio y el servicio que prestan, es urgente ubicarlos.

**Guillermo** Pero además de eso nos estamos enterando si continua el proyecto hubiera una orden de inicio de esta modificación obligatoriamente tendríamos que pedir una medida cautelar para suspensión de cualquier proyecto que nos incomode porque la radio no está allí porque quiere sino que es el producto de un convenio está vigente hasta enero 2019 no creo que alguien se atreva a decir salgan mañana o 15 días o tres meses entonces tendríamos que proceder a la medida cautelar y además al enojo de muchas personas que aprecian a la radio y nos veríamos en la posición de defender una institución que la Municipalidad

Stanley también si se iniciara la casa de la cultura y todavía no se hubiera resuelto el problema con el lote y tuviéramos que salir de pronto de la casa de la cultura a alquilar qué posibilidad que la misma casa de la cultura no sería también una alternativa en este caso yo creo que lo del lote tiene que ser inmediato es que por poco tiempo alquilar.

Guillermo Brenes eso ciertamente sería impensable si la municipalidad nos dijera porque además tiene un costo el traslado todo lo que tiene que ver con la instalación de la radio como tal que tiene un conexión con la antena que esta allá en el tapojo en el volcán con la antena que está encima de la casa de la cultura y la movilización de ese equipo de la transmisión tiene un costo y la radio no se puede instalar en cualquier lado por asuntos de frecuencias

Guillermo Brenes Kathia y Doña Alba cuando nosotros en la junta directiva de la radio salió la posibilidad eso no fue de nosotros, la administración municipal inicio un procedimiento desde hace más de un año en contra de la ATRA que tenía desde el 2010 estaba sin personería, entonces el departamento de la administración, el departamento de ingeniería inicia un procedimiento para recuperar el terreno que es municipal, el edificio y resultado que es procedimiento termino con una orden





**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



de devolución del edificio la administración se reunió a la alcaldía se reunió con la ATRA y ellos acordaron devolver el edificio en una fecha no recuerdo bien si 31 de octubre como eso solio en actas municipales nos dimos cuenta nosotros entonces dijimos préstenos ese edificio mientras se arregla la casa de la cultura el concejo acordó y aprobó por unanimidad y en firme darnos inmediatamente después de recibirlo y ponernos a nosotros en posición en calidad de préstamo.

Hicimos fue guardar silencio y comportarnos mensurados mi exigir a la municipalidad cumplir con el acuerdo no quisiéramos pelearnos con la ATRA porque no tiene ningún luego supimos por la municipalidad porque lo que ustedes hablan se oye en la radio y queda en actas que se instauró un órgano de debido proceso no sé si lo sacaron o ya le devolvieron las llaves lo cierto del caso es que yo podría opinar como ciudadano que la ATRA la instalación de la radio aficionados que son estimables personas que es una institución que ya no tiene sentido porque están superados por la Tecnología pero igual a ellos están reclamando derecho que extraoficialmente nos dijeron que porque nosotros no tramitamos con el ATRA el compartir edificio pero no es a nosotros a quien le corresponde esa iniciativa.

Muchas gracias de nuevo ahora que se incorporó la señora Regidora Yorleny Quesada nosotros tenemos varias propuestas que pueden ser muy concretas y pueden ser excluyentes entre sí.

- 1- Es que la comisión le pide al concejo que a través de la Alcaldía busquemos la posibilidad de un nuevo lote en virtud del problema que ya tiene el lote que ya fue asignado y ese lote podría ubicarse a la par del lote que le dieron a la fuerza pública que podríamos discutir las dimensiones.
- 2- Nosotros un vez con el terreno podemos hacer conjuntamente con la comunidad construir un edificio que puede ir haciéndose de poquito a poco podríamos liberar a la municipalidad de estarnos donde alberque esa es una propuesta que no es excluyente de la otra me voy a plantear hace unos meses el concejo municipal nos dijo que en el momento que tomara posesión del terreno que ocupa la ATRA vez de dejar sentir en este informe que nosotros no queremos pelear con la ATRA pero el concejo aprobó que en el momento la posición de ese terreno nos iba a dar ese edificio como se ha complicado un poco el concejo podría pedirle al Sr. Alcalde que se reúna con la personeros de la ATRA para investigar la posibilidad de que podamos compartir ese terreno conjuntamente con el edificio que partimos que somos dos instituciones que no tienen ánimo de lucro y que todos somos colaboradores y la otra es una gran preocupación y no nos cabe en duda que es de la buena fe está partiendo que va a iniciar la remodelación de la casa de la cultura y sin tomar en cuenta que va a pasar con la radio y esto solo decir que el concejo municipal ni la alcaldía podrán tomar una decisión que atender como la radio porque tenemos un convenio firmado que está vigente y que la radio sirve a la comunidad tomando en cuenta que el presupuesto está para esta año y trasladar a la radio necesita un espacio considerable de tiempo pues entonces esa conversación con las personeros de ATRA podría hacerse también de manera diligente y la otra que tengo por decirles como presidente de la radio sino se camina con eso lamentablemente no podría la municipalidad pensar en remodelar la casa de la cultura porque no podría legalmente clausurar la radio y eso es un elemento que el concejo podría consultárselo a su departamento legal porque nosotros estaríamos legalmente obligados en defensa de que significa la radio para la comunidad y al amparo del convenio firmado no podemos permitirlo con el respecto nosotros agradecemos muchísimo la atención que no han prestado y nosotros estamos dispuestos de coordinar todas lo que tienen que ver con este con el ánimo de buscar una solución porque lo que se trata es de buscar una solución y la otra es que hay que decirlo es que la radio es una institución que sirve a la comunidad no es de nadie es de todos verdad y lo que estamos en la administración somos siempre pasajeros y la radio donde se valla a sentar en forma definitiva es en bienestar de la comunidad.

**KATHIA RODRIGUEZ** Muchas gracias Yorlene no se si usted quiere agregar algo asi como para hacer un cierre de la reunión y también para Yorlene que se está incorporando que yo le dije a ellos que no nos veamos como dos partes que nos veamos como un equipo que si bien es cierto se cometió el error que hemos dejado un tiempo allí sin reunirnos en vista de que estamos



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



esperando el resultado de lo del terreno pero que de ahora en adelante nos podamos reunir más frecuentemente con la única intención de estabilizar la radio y buscar un lugar propio en donde ellos puedan decir estamos más cómodos

No queda más que ser la 6:25 se termina la reunión

(F) Kathia Rodríguez – Presidente, Alba Buitrago Arias - Secretaria

**Se da por conocido.**

**11. MOCION DE ORDEN**

Moción de orden presentada por la Reg. Flora Solano Salguero, acogida por los Regidores Rodríguez Morales, Brenes Solano, Quesada Ramírez, Alvarado Mata, Bermúdez Gamboa, Brenes Sancho, los Síndicos Garita Romero, Pérez Román, Arias Álvarez, Salazar Sánchez, Brenes Rojas, Ramos Herra, Cantillo Mora, Corrales Mora, Salas Sandí, Barquero Gómez, Buitrago Arias, Marín Fuentes y Molina Rodríguez.

Declarar al compañero Isaac Salazar Chavarría en comisión ya que se encuentra trabajando en el Parque Quesada Casal con la Feria del CUC.

**SE ACUERDA:**

Declarar en Comisión al Síndico Isaac Salazar Chavarría, por lo tanto debe entregar el informe respectivo ante el Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Al Ser Las 18:45 Horas Finalizó La Sesión.**

**Reg. Vilma Lucrecia Mora Jiménez,**  
**Presidenta Municipal**

**Noemy Chaves Pérez,**  
**Secretaria Municipal**